



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10835

Jueves 8 de Octubre de 2009

Edición de 70 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1255, 1258, 1278, 1281, 1282 y 1283 2-8

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº II-179 a II-185 8-44

Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Res. Nº 164 a 173, 175 a 188 44-52

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2009 - Res. Nº XIII-642, XIII-649, XIII-650 y XIII-651 52-53

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº VII-51 y VII-52 53

Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº XIII-642, XIII-649, XIII-650 y XIII-651 54

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Res. Nº 39 54

Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº XXIII-21 y XXIII-22 54

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Conj. Nº IV-118 y V-165 54-55

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Conj. Nº XXIV-44 y IV-123 55

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2009 - Disp. Nº 51 a 54 55

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2009 - Disp. Nº 173 55

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Disp. Nº 355, 369 y 374 55-56

ACUERDO

Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Acuerdo Nº 217 56-57

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Dictamen Nº 305 a 328 57-63

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 63-70

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1255 **29-09-09**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.00,-) en la Jurisdicción 8, SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1258 **30-09-09**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 59° Aniversario de la Comuna Rural de Paso del Sapo el día 05 de Octubre de 2009.

Artículo 2°.- Los actos conmemorativos del Aniversario de la Comuna Rural de Paso del Sapo se trasladarán para el día 09 de Octubre de 2009, por razones organizativas.

Artículo 3°.- Declárase asueto administrativo, el día 09 de Octubre de 2009 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural del Paso del Sapo.

Dto. N° 1278 **01-10-09**

Artículo 1°.- AMPLIASE el monto asignado al Programa de Promoción de Bosques Comunales a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.00), el que se destinará a obras de forestación en Municipios o Comunas Rurales bajo la operatoria de aportes no reintegrables.

Artículo 2°.- AMPLIASE el monto asignado al Programa de Promoción de Raleo Sanitario a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) la que será destinada a la realización de tareas silvícolas de poda sanitaria de especies exóticas bajo la operatoria de aportes no reintegrables.

Dto. N° 1281 **01-10-09**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1282 **01-10-09**

Artículo 1°.- PRORROGASE, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009 la Compensación Complementaria Provincial otorgada por Decreto N° 1171/02 y prorrogada Decretos N° 113/03, N° 899/03, N° 350/04, N° 1027/04, N° 2535/04, N° 805/05, N° 237/06, N° 122/07, 133/07, N° 274/08 y 456/09.

Artículo 2°.- OTORGASE un incremento en la liquidación de la Compensación Complementaria Provincial establecida por el presente Decreto, correspondiendo abonar una suma fija equivalente a lo abonado por el Estado Nacional por igual concepto en el mes de mayo de 2009 y de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- La prórroga de la Compensación Complementaria Provincial, y su respectivo incremento, beneficiará únicamente a las Empresas que suscriban el Acta Acuerdo comprometiéndose a no gestionar aumentos de las tarifas vigentes a la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010.

Artículo 4°.- CONGELASE la tarifa vigente en el autotransporte público de pasajeros, hasta el 31 de marzo de 2009.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura. Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 21 - Ubicación Geográfica 11999 - fuente de financiamiento 111 - Partida Presupuestaria 519 - Ejercicio 2009.

ANEXO I

SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

EMPRESAS

EMPRESA PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.	\$ 927.123,76
DIADEMA S.A.	\$ 31.004,81
SARGENTO CABRAL DE PERAZZO, ÓSCAR D.	\$ 40.194,26
ACEVEDO SANTIAGO NICOLÁS	\$ 16.066,62
LA GOLONDRINA DE JORGE PASCUAL	\$ 33.182,90
28 DE JULIO S.C.T.T.T.L	\$ 89.7435,13
RAWSON S.R.L.	\$ 100.430,11
EXPRESO RADA TILLY S.R.L.	\$ 85.432,18
JACOBSEN S.R.L.	\$ 59.011,32
BENITEZ BELLINI S.A.	\$ 255.178,08
BAHÍA S.R.L.	\$ 76.222,97
TRANSPORTES EL 22 S.R.L.	\$ 217.299,04

Dto. N° 1283**01-10-09**

Artículo 1º.- Modificase la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Transporte Multimodal procediendo al cambio de denominación de la Dirección General de Transporte Multimodal la que pasará a denominarse Dirección General Autotransporte Terrestre y de la Dirección de Transporte Multimodal que pasará a denominarse Dirección de Fiscalización la que dependerá directamente de la citada Subsecretaría, como así también el cambio de dependencia del Departamento Auditoría que dependerá de la citada Dirección de Fiscalización y; asimismo, se procederá a eliminar: la Dirección de Autotransporte Terrestre, los Departamentos Delegación de Transporte Esquel, Delegación de Transporte Comodoro Rivadavia, Registro Público y Transporte de Cargas, Tarifas de Ingreso, Administrativo, Inspección, Pasajeros y las Divisiones Costo e Ingreso, Inspección y Pasajeros dependientes de la Dirección de Autotransporte Terrestre y; creándose: la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General Autotransporte Terrestre, los Departamentos Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia que dependerán directamente de la Dirección General Autotransporte Terrestre, Registro Público, Privado de Pasajeros, Público de Pasajeros con sus Divisiones Costos y Capacidades Diferentes, Cargas con su División Cargas Generales y Peligrosas, los que dependerán de la Dirección de Coordinación Administrativa - Dirección General Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos para el Cargo de la Dirección General Autotransporte Terrestre, de la Dirección de Coordinación Administrativa, de la Dirección de Fiscalización, del Departamento Auditoría y de todos los Departamentos y Divisiones creados en el Artículo anterior, de acuerdo al Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° II**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL****DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE****MISIONES:**

Asesorar a la Subsecretaría de Transporte Multimodal en la formulación de las políticas de autotransporte terrestre.

Supervisar y controlar las operaciones de los servicios de autotransporte terrestre, en relación con la misión de la Subsecretaría y del área de su competencia.

FUNCIONES:

Asesorar en la puesta en marcha y operaciones de

servicios vinculados al desarrollo del autotransporte terrestre.

Proponer las redes de transporte para la comercialización de mercaderías y movilidad de personas.

Intervenir y asesorar a la Subsecretaría en todo lo referente al otorgamiento de habilitaciones, permisos y concesiones al autotransporte terrestre.

Asesorar a la Subsecretaría en relación a la fijación de tarifas, tasas, cánones y derechos de concesión en el área de su competencia.

Intervenir en la elaboración y/o modificación de la normativa referente a la modalidad operativa, aptitud técnica de equipos, seguros y régimen tarifario.

Proponer estrategias de desarrollo del autotransporte terrestre.

REQUISITOS:

Estudios terciarios con experiencia en Administración Pública.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL****DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE****DEPARTAMENTO COMODORO RIVADAVIA****MISIONES:**

Inspeccionar y verificar los servicios de transporte terrestres de su Jurisdicción y hacer cumplir las normas legales vigentes en la materia.-

Mantener informada a la Dirección de Coordinación Administrativa de las solicitudes de permisos que se presentan, manteniendo actualizado el padrón de permisionarios.

Asesorar en materia de su competencia a los permisionarios.

Fiscalizar los servicios de Coordinación a fin de asegurar una prestación óptima de los mismos.

FUNCIONES:

Difundir públicamente las cuestiones vinculadas con el transporte terrestre de Pasajeros y Cargas, haciendo conocer las normas vigentes en la materia.

Coordinar y controlar el personal de la dependencia.

Llevar actualizado el Padrón de permisionarios de servicios de transporte.

Elaborar las actuaciones por viajes especiales que se le requieran y el registro correspondiente.

Mantener comunicación directa y permanente con el área de Transporte de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

REQUISITOS:

Poseer estudios secundarios completos o una experiencia de cinco (5) años en actividades similares.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

DEPARTAMENTO ESQUEL

MISIONES:

Inspeccionar y verificar los servicios de transporte terrestre de su Jurisdicción y hacer cumplir las normas legales vigentes en la materia.

Mantener informada a la Dirección de Coordinación Administrativa de las solicitudes de permisos que se presentan, manteniendo actualizado el padrón de permisionarios.

Asesorar en materia de su competencia a los permisionarios.

Fiscalizar los servicios de Autotransporte a fin de a asegurar una prestación óptima de los mismos.

FUNCIONES:

Difundir públicamente las cuestiones vinculadas con el transporte terrestre de Pasajeros y Cargas, haciendo conocer las normas vigentes en la materia.

Coordinar y controlar la actividad del personal de la dependencia.

Llevar actualizado el Padrón de permisionarios de servicios de transporte terrestre.

Elaborar las actuaciones por viajes especiales que se le requieran y el registro correspondiente.

Mantener comunicación directa y permanente con el área Transporte de la Municipalidad de la ciudad de Esquel.

REQUISITOS:

Poseer estudios secundarios completos o una experiencia de cinco (5) años en actividades similares.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

DEPARTAMENTO PUERTO MADRYN

MISIONES:

Inspeccionar y verificar los servicios de transporte terrestre de su Jurisdicción y hacer cumplir las normas legales vigentes en la materia.

Mantener informada a la Dirección de Coordinación Administrativa de las solicitudes de permisos que se presentan, manteniendo actualizado el padrón de permisionarios.

Asesorar en materia de su competencia a los permisionarios.

Fiscalizar los servicios de Autotransporte a fin de a asegurar una prestación óptima de los mismos.

FUNCIONES:

Difundir públicamente las cuestiones vinculadas con el transporte terrestre de Pasajeros y Cargas, haciendo conocer las normas vigentes en la materia.

Coordinar y controlar la actividad del personal de la dependencia.

Llevar actualizado el Padrón de permisionarios de servicios de transporte terrestre.

Elaborar las actuaciones por viajes especiales que se le requieran y el registro correspondiente.

Mantener comunicación directa y permanente con el área Transporte de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn.

REQUISITOS:

Poseer estudios secundarios completos o una experiencia de cinco (5) años en actividades similares.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**UBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

MISIONES:

Ejecutar la política provincial en materia de autotransporte terrestre público de pasajeros y de cargas, proponiendo a la Dirección General Transporte Multimodal las medidas que considere necesarias tendientes al encuadramiento de los transportistas en las normas que rigen la materia.

FUNCIONES:

Mantener actualizado el padrón de permisionarios de los servicios de autotransporte de pasajeros y de cargas, verificando que la información sea de acceso público a través de la página web creada al efecto.

Mantener actualizada, en forma conjunta con la Dirección de Fiscalización, la Estructura de Costos de cada una de las Empresas concesionarias/permisionarias del Servicio Provincial de Autotransporte Terrestre de Pasajeros y de Cargas, con la finalidad de asesorar a la Dirección General Transporte Multimodal sobre el establecimiento y aplicación de cuadros tarifarios.

Intervenir en la concesión de nuevos tramos interurbanos de autotransporte de pasajeros, fiscalizando que se ajusten a la normativa vigente.

Intervenir en el otorgamiento de la Verificación Técnica Vehicular al autotransporte terrestre público de pasajeros y de cargas.

Intervenir, conjuntamente con la Dirección de Fiscalización en la liquidación que realicen las empresas beneficiarias de compensaciones provinciales (subsídios).

Coordinar acciones y colaborar con la Dirección de Fiscalización, mediante la información que ésta le requiera.

REQUISITOS:

Título compatible con la función (Contador, Administrador de Empresas, etc) o cinco años de experiencia comprobable en la materia y en Administración Pública.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DEPARTAMENTO CARGAS

MISIONES:

Intervenir en el otorgamiento de habilitaciones para el autotransporte terrestre de cargas, llevando actualizado el padrón de empresas prestatarias del servicio.

FUNCIONES:

Verificar que se cumplan las normativas vigentes y a crearse respecto al otorgamiento de concesiones y/o permisos para el autotransporte terrestre de cargas, sugiriendo las correcciones que crea convenientes para el mejor desenvolvimiento de sus funciones.

Sugerir y coordinar con la Dirección de Fiscalización, metodologías y corredores viales a fiscalizar.

Intervenir en la substanciación de infracciones a la normativa vigente en materia de autotransporte terrestre de cargas.

Supervisar el tránsito del autotransporte terrestre de cargas, poniendo énfasis en el autotransporte terrestre de cargas peligrosas.

Mantenerse actualizado respecto metodologías innovadoras en materia de autotransporte terrestre, particularmente respecto cargas peligrosas.

Implementar un sistema estadístico de transportes de cargas.

REQUISITOS:

Secundarios completos con conocimiento comprobable en la materia.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DEPARTAMENTO CARGAS

**DIVISIÓN CARGAS GENERALES
Y PELIGROSAS**

MISIONES:

Llevar actualizados los padrones de empresas prestatarias de ambos servicios.

FUNCIONES:

Supervisar el tránsito de autotransportes de cargas generales y peligrosas, sugiriendo corredores a utilizar para el debido resguardo y seguridad necesarios.

Sugerir al Departamento Cargas metodologías y corredores viales a fiscalizar por parte de la Dirección de Fiscalización.

Intervenir en los trámites que le solicite la Jefatura del Departamento Cargas.

REQUISITOS:

Cinco años de antigüedad en cargos afines.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DEPARTAMENTO PUBLICO DE PASAJEROS

MISIONES:

Intervenir en el otorgamiento de concesiones y/o permisos para el autotransporte terrestre público de pasajeros, llevando actualizado el padrón correspondiente.

FUNCIONES:

Organizar el sistema de otorgamiento de habilitaciones y permisos para el autotransporte público de pasajeros.

Verificar que se cumplan las normativas vigentes y a crearse respecto al otorgamiento de concesiones y/o permisos para el autotransporte terrestre de pasajeros, sugiriendo las correcciones que crea convenientes para el mejor desenvolvimiento de sus funciones.

Intervenir en las liquidaciones realizadas por las empresas en el marco de las compensaciones tarifarias

que reciben o recibirán por parte del Estado Provincial, bajo cualquier concepto.

Suministrar la información que le sea requerida por la vía jerárquica.

REQUISITOS:

Experiencia comprobable y cinco años de antigüedad en la Administración Pública.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO PUBLICO DE
PASAJEROS**

DIVISIÓN COSTOS

MISIONES:

Mantener actualizada la información necesaria para determinar el costo de explotación de los servicios de autotransporte público de pasajeros.

FUNCIONES:

Llevar el registro de los valores tarifarios de las distintas, líneas de transporte.

Mantener actualizado el padrón de empresas provinciales beneficiarias de compensaciones y/o subsidio cualquiera sea su especificidad.

REQUISITOS:

Estudios Secundarios completos con conocimiento de la legislación vigente en materia de tarifas e ingresos de las empresas concesionarias del servicio de autotransporte público de pasajeros.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DEPARTAMENTO PUBLICO DE PASAJEROS

DIVISIÓN CAPACIDADES DIFERENTES

MISIONES:

Mantener actualizado el padrón de usuarios del autotransporte público de pasajeros con capacidades diferentes (que tramitaran el carnet correspondiente). Estudiar, intervenir y proponer medidas preventivas para la seguridad en el autotransporte público de pasajeros, destinados al sector.

FUNCIONES:

Llevar actualizada la matriz de costos del autotransporte terrestre.

Recopilar la legislación vigente y en estudio respecto al transporte público de pasajeros y su relación con personas con capacidades diferentes.

Intervenir ante el reclamo de pasajeros con capacidades diferentes ante las empresas prestatarias del servicio.

REQUISITOS:

Estudios secundarios completos con conocimiento en estudios y formación de costos.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DEPARTAMENTO PRIVADO DE PASAJEROS

MISIONES:

Intervenir en el otorgamiento de habilitaciones del autotransporte terrestre privado de pasajeros, llevando actualizado el padrón correspondiente.

FUNCIONES:

Organizar el sistema de otorgamiento de habilitaciones y permisos para el autotransporte privado de pasajeros.

Verificar que se cumplan las normativas vigentes y a crearse respecto al otorgamiento de concesiones y/o permisos para el autotransporte terrestre privado de pasajeros, sugiriendo las correcciones que crea convenientes para el mejor desenvolvimiento de sus funciones.

Estudiar y proponer medidas tendientes a la promoción de las PyMES del sector.

Sugerir y coordinar acciones con la Dirección de Fiscalización, tendientes a la verificación in situ del cumplimiento por parte de las empresas prestatarias del servicio de toda la normativa vigente en la materia.

Llevar un padrón actualizado mensualmente del personal que presta funciones en las empresas del sector.

Elaborar las actuaciones por viajes especiales que se requieran, llevando el registro correspondiente.

REQUISITOS:

Experiencia comprobable y cinco años de antigüedad en la Administración Pública.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

**DIRECCIÓN GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DEPARTAMENTO REGISTRO PUBLICO

MISIONES:

Verificar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de otorgamientos de permisos y/o habilitaciones al autotransporte terrestre de pasajeros y de cargas.

FUNCIONES:

Refrendar la totalidad de Permisos y/o Habilitaciones emitidas por la Dirección e Coordinación Administrativa.

Monitorear los alcances y resultados del Reempadronamiento ordenado por la Subsecretaría de Transporte Multimodal, sugiriendo las medidas que crea necesarias para lograr la plena vigencia de la medida.

Mantener actualizado el registro en el sistema público implementado.

REQUISITOS:

Estudios secundarios completos, experiencia comprobable y cinco años de antigüedad en la Administración Pública.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

DIRECCIÓN DE FISCALIZACION

MISIONES:

Controlar, fiscalizar, verificar y auditar en forma permanente y espontánea el cumplimiento de la legislación vigente en la materia que corresponda a las Dependencias de la Subsecretaría de Transporte Multimodal.-

FUNCIONES:

Verificará el correcto cumplimiento de la vía jerárquico-administrativa de todos los trámites en los que tomen intervención las dependencias de la Subsecretaría de Transporte Multimodal.

Deberá fiscalizar las liquidaciones, cualquiera sea su naturaleza, en las que intervengan dependencias de la Subsecretaría de Transporte Multimodal, con intervención en la documentación de origen, ya sea en las dependencias del Estado Provincial como así también en las Empresas que las generan, quienes deberán poner a disposición del funcionario auditor toda la documentación que solicite, para lo cual éste deberá solicitar la exhibición de la misma con cinco días de anticipación.-

Velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en cuanto a la administración, otorgamiento de permisos, aplicación de tasas, tarifas, precios y otorgamiento de subsidios y toda otra retribución que la Ley y su reglamentación determinen.-

Auditar in situ y espontáneamente el cumplimiento de las exigencias comunes de todos los vehículos de servicios de transporte de pasajeros y cargas, como así también la correcta confección de infracciones y aplicación de las multas que correspondan.-

Controlará el correcto otorgamiento de habilitaciones, permisos y/o concesiones que otorguen Dependencias de la Subsecretaría de Transporte Multimodal, para los distintos servicios que estén facultadas, velando por el correcto cumplimiento de toda la documentación respaldatoria que se requiera.-

Auditará y verificará que se apliquen correctamente las condiciones y parámetros establecidos para la determinación de tarifas, debiendo exigir la documentación respaldatoria correspondiente para la fijación de las mismas

Controlará que las empresas a las cuales se les confeccionaron multas por infracciones, cualquiera sea su naturaleza, hayan cumplido con el pago de las mismas, exigiendo la verificación de la documentación; en su defecto deberá exigir la aplicación de la sanción que la Ley y su reglamentación determinen.

Por cada tarea de contralor, inspección y auditoría realizada deberá emitir el informe correspondiente elevándolo al nivel jerárquico superior, debiendo destacar las cuestiones que quedan pendientes de cumplimiento por parte del sector fiscalizado, mediante el cual se le otorgará un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para su regularización.-

Controlará, interviniendo la documentación de origen, el cumplimiento y correcta liquidación del Fondo de Desarrollo Portuario, pudiendo exigir a las administraciones portuarias la vista de la documentación respaldatoria.- (Art.19 Ley N° 3755).

Verificar que se realice correctamente el pesaje en cada puerto provincial, tal como lo determina la Ley y su reglamentación.-

Auditará en el Departamento que corresponda el correcto seguimiento y control de las Obras nuevas necesarias o de conservación y mantenimiento, como las de reparación, modificación y/o ampliación en base al plan de inversiones presentado oportunamente por la Administración Portuaria.

REQUISITOS:

Estudios terciarios y conocimientos de la legislación vigente en materia de autotransporte terrestre y portuaria.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO AUDITORIAS

MISIONES:

Auditar permanentemente las funciones desarrolladas por los Departamentos que componen la Dirección de Coordinación Administrativa, sugiriendo a la Dirección las correcciones que crea necesarias realizar en cada uno de ellos, tendientes a la eficientización de las tareas.

Coordinar en forma conjunta con la Dirección, las auditorías que se realicen al Transporte de Pasajeros y Cargas.

FUNCIONES:

Interiorizarse de las tareas que desarrollan los Departamentos dependientes de la Dirección de Coordinación Administrativa.

Verificar que en los Expedientes y/o documentación en trámite se cumplimente la vía jerárquica y/o administrativa correspondiente.

Participar, como responsable, de las auditorías que se realicen en el Transporte de Pasajeros y Cargas.

Ser el nexo entre los distintos Departamentos de la Dirección de Coordinación Administrativa, a efectos de agilizar y optimizar los servicios que éstos prestan.

Comprobar que las liquidaciones de subsidios abonados con Fondos del Estado Provincial se ajusten al resultado de las auditorías realizadas, en caso de diferencias comprobar documentalmente el motivo de las mismas.

Proponer políticas para la administración de recursos del Organismo.

REQUISITOS:

Cinco Años de experiencia comprobable en la materia de Transporte.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 800/09.

Rawson, 25 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

La Ley de Obligaciones Tributarias XXIV Nº 51 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XXIV Nº 51 fija las obligaciones tributarias para el corriente año;

Que en función de la nueva normativa vigente, y a fin de evitar errores interpretativos en la aplicación de la misma, resulta necesario establecer la correspondencia entre las alícuotas para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos fijada en la mencionada Ley de Obligaciones Tributarias, y las actividades detalladas en el CUACM;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro que corresponde al CUACM adaptado a la Ley XXIV Nº 51, que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2º.- Establecer la obligatoriedad del CUACM para todos los contribuyentes de Ingresos Brutos administrados por esta Dirección General.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

ANEXO

Código C.D.R.M.	Descripción	Observaciones	AUDICIA	ARTÍCULO	AUDICIA	ARTÍCULO
A	AGRICULTURA GANADERIA CREA Y SILVICULTURA					
	Cultivos agrícolas					
011110	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas para la siembra	(Incluye arroz, trigo, alfalfa, cebada, cebadura, etc.)	1%	6º		
011120	Cultivo de cereales forrajeros	(Incluye maíz, sorgo, garbanzo, aljoste, avena, cebada forrajera, centeno, rino, etc.)	1%	6º		
011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra	(Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: soja, girasol, cáñamo, colza, girasol, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, uino, sésamo, tuna, etc.)	1%	6º		
011140	Cultivo de pastos forrajeros	(Incluye alfalfa, trébol, pastos consociados, sorgo azucarado y forajero, etc.)	1%	6º		
01211	Cultivo de caña de azúcar		1%	6º		
01212	Cultivo de mandioca		1%	6º		
01220	Cultivo de tuberos, hortalizas, raíces y hortalizas de fruto	(Incluye tomate, ají, ajo, alcachofa, lechuga, cebolla, calabaza, espinaca, frutilla, maíz, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)	1%	6º		
01230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	(Incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, chuchó, coles, espinaca, lechuga, perejil, radichata, repollo, etc.)	1%	6º		
01240	Cultivo de legumbres	(Incluye arveja, chuchuta, fava, lupino, poroto, garbanzo, lenteja, etc.)	1%	6º		
01250	Cultivo de flores y plantas ornamentales		1%	6º		
01310	Cultivo de frutas de cáscara	(Incluye manzana, pera, mandarina, níspero, etc.)	1%	6º		
01320	Cultivo de frutas de corazón	(Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, melón, etc.)	1%	6º		
01330	Cultivo de frutas cítricas	(Incluye bergamota, limo, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	1%	6º		
01340	Cultivo de nueces, vídulas secas	(Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	1%	6º		
01390	Cultivo de frutas n.o.p.	(Incluye ananá, banana, higo, kiwi, maracujá, uva de mesa, etc.)	1%	6º		
01410	Cultivo de plantas para la obtención de fibras	(Incluye algodón, abacá, cáñamo, forrín, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)	1%	6º		
01420	Cultivo de plantas sacaríferas n.o.p.	(Incluye caña de azúcar, remolacha azucarera, etc.)	1%	6º		
01430	Cultivo de vid para uñificar		1%	6º		
01440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyos hojas se utilizan para preparar bebidas frías		1%	6º		
01450	Cultivo de tabaco		1%	6º		
01460	Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales		1%	6º		
01490	Cultivos industriales n.o.p.	(Incluye olivo para conserva, papiritos, etc.)	1%	6º		

011510	Producción de semillas	(Incluye semillas híbridas de cereales y de leguminosas, semillas variedades o autodecorables de cereales, de leguminosas y forrajeras, semillas de hortalizas y leguminosas, flores y variedades ornamentales y árboles frutales)	1%	Ø	
011520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	(Incluye ejes, bulbos, estacas en macizos o riego, esquejes, plantines, etc.)	1%	Ø	
Día de animales					
012110	Cría de ganado bovino - excepto en caberías y para la producción de leche		1%	Ø	
012120	Cría de ganado bovino, excepto en caberías y para la producción de leche		1%	Ø	
012130	Cría de ganado porcino, excepto en caberías		1%	Ø	
012140	Cría de ganado equino, excepto en haras	(Incluye ejes de trabajo)	1%	Ø	
012150	Cría de ganado caprino, excepto en caberías y para la producción de leche		1%	Ø	
012160	Cría de ganado en caberías y haras	(Incluye ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y la producción de semillas)	1%	Ø	
012170	Producción de leche		1%	Ø	
012180	Producción de lana y pelos de ganado		1%	Ø	
012190	Cría de ganado n.c.p.	(Incluye la cría de alpacas, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.)	1%	Ø	
012210	Cría de aves de corral	(Incluye cría de aves para la producción de carnes y huevos y pollitos BB para postura)	1%	Ø	
012220	Producción de huevos		1%	Ø	
012230	Apicultura	(Incluye la producción de miel, jaleas, etc., pollen, propolis, etc.)	1%	Ø	
012240	Cría de animales, cefalópodos, moluscos y crustáceos	(Incluye crío, conchopero, excepto para platos; gato, guano de secha, lombriz, pájaros, perno, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, fideos, conchitos y secos - excepto mariscos, cerado de mariscos excepto la de aboga, etc.)	1%	Ø	
012250	Cría de animales y de otros productos de origen animal, n.c.p.		1%	Ø	
Servicios agrícolas y ganaderos, excepto los veterinarios					
014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	(Incluye servicios de labranza, siembra, transporte y trabajos culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; enfarfacho, enmolcho, enmascado - silopack -, clasificación y sacado, etc.)	1%	Ø	
014120	Servicios de cosecha mecánica	(Incluye la cosecha mecánica de granos, café de azúcar, algodón, forrajes, el enfarfacho, enmolcho, etc.)	1%	Ø	
014130	Servicios de control de plagas de agricultura	(Incluye la poda de árboles, transporte, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de otros, algodón, etc.)	1%	Ø	

04110	Servicios agrícolas n.cp	(Incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de abejas, etc.)	1%	0°	
0420	Reproducción artificial y servicios n.cp. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos		1%	0°	
04220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	(Incluye aneo, castración de aves, espulla de ovejas, recolección de estiércol, etc.)	1%	0°	
04230	Servicios pecuarios n.cp.	(Incluye servicio para el control de plagas, parásitos parasitoides, albergue y cuidado de animales de tarzanos, etc.)	1%	0°	
	Caza y captura de animales vivos, reproducción de animales de caza y servicios conexos				
04300	Caza y reproducción de animales de caza	(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	1%	0°	
04320	Servicios para la caza		1%	0°	
	Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos				
02010	Plantación de bosques		1%	0°	
02020	Reproducción y conservación de bosques nativos y zonas forestales		1%	0°	
02030	Explotación de viveros forestales	(Incluye propagación de especies forestales)	1%	0°	
02040	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollos, leña, postes, carbón, carbonilla y productos forestales n.c.p.)	1%	0°	
02020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbonilla, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de omes, gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de masas muerla, etc.)	1%	0°	
02030	Servicios forestales de extracción de madera	(Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.)	1%	0°	
02030	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera	(Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)	1%	0°	
	PESCA Y SERVICIOS CONEXOS				
	Pesca y servicios conexos				
05010	Pesca marítima, costera y de altura	(Incluye peces, crustáceos, moluscos, otros animales acuáticos)	1%	0°	
05020	Pesca continental, fluvial y abastre		1%	0°	
05030	Recolección de productos marinos	(Incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas)	1%	0°	
05020	Explotación de criaderos de peces, aves, piscisímbios y otros frutos acuáticos (agropecuaria)		1%	0°	

05000	Servicios para la pesca						
C	EXPLOICACIONE MINAS Y CARRIERS						
10000	Extracción y aglomeración de carbón						
	Extracción y aglomeración de carbón	(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, lignietas, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	1%	0 ^a			
12000	Extracción y aglomeración de lignito	(Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	1%	0 ^a			
13000	Extracción y aglomeración de turba	(Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	1%	0 ^a			
11000	Extracción de petróleo crudo y gas natural	(Incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitariferas, espumas bituminosas o lútilas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.)	2%	5 ^a inc.b)			
	Actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección						
12001	Actividades de servicios previas a la perforación de pozos	(Incluye operaciones geofísicas, tales como estudio geológico y/o geofísicos; trabajos de magnetometría, de gravimetría y/o de sísmica; reparación de equipos, dispositivos y elementos utilizados en esta etapa y servicio de descomisión de reservorio)	3%	5 ^a inc.c)			
12002	Actividades de servicios durante la perforación de pozos	(Incluye perforación del pozo; atención y control del fluido; perforación de pozos horizontales y/o direccionales; servicios de filtrado; limpieza de pozos; instalación, mantenimiento y control de sistemas hidráulicos, etc.)	3%	5 ^a inc.c)			
12003	Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos	(Incluye servicios de cementación, estimulación de formación e inyección de productos químicos y especiales; operaciones a cable (Wire Line); perfilaje a poco abierto; servicios de perfilaje y purzamiento a poco entubado, etc.)	3%	5 ^a inc.c)			
12004	Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos	(Incluye mediciones físicas; extracción y transferencia de muestras de fondo; estudio de reservorios; inspección, reparación, colocación, calibración y mantenimiento de materiales, bombas, válvulas y/o instalaciones, etc.)	3%	5 ^a inc.c)			
12090	Actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.		3%	5 ^a inc.c)			
12000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio						
	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio		1%	0 ^a			
13000	Extracción de minerales de hierro						
	Extracción de minerales de hierro	(Incluye herrillitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	1%	0 ^a			

	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio					
12000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio	(Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, volfranio, antimonio, bismuto, cinc, estaño, manganeso, plomo, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tantalio, vanadio, cromo, cobalto)	1%	0 ^o		
	Extracción de piedra, arena y arcillas					
14100	Extracción de rocas ornamentales	(Incluye areniscas, cuarzo, dolomita, granito, mármol, piedra baja, pizarra, pórfido, serpentinita, etc.)	1%	0 ^o		
14200	Extracción de piedra caliza y yeso	(Incluye caliza, ceniza, conchita, mola, yeso natural, arrieta, etc.)	1%	0 ^o		
14300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	(Incluye arena para construcción, arena sílica, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra porfírica y otros triturados pétreos, etc.)	1%	0 ^o		
14400	Extracción de arcilla y caolín	(Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mulita, tierra de diatomita o de diatras, etc.)	1%	0 ^o		
	Explotación de minas y canchales n.c.p.					
14210	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba.	(Incluye guano, salita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	1%	0 ^o		
14220	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	(Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, coque, trinitral, ureta, asfaltita, laterita, etc.)	1%	0 ^o		
14290	Extracción de sal en salinas y de roca		1%	0 ^o		
14200	Explotación de minas y canchales n.c.p.	(Incluye amianto, bentonita, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, analista, cristal de roca, roborosita, topacio, coimión, feldespato, mica, zeolita, pelfita, granulado volcánico, puzolana, talco, talco, vermiculita, bauxita, grafito, etc.)	1%	0 ^o		
D	INDUSTRIA MANUFACTURERA					
	Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas					
15110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	(Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)	3%	3 ^o	15%	0 ^o
15113	Saladero y matadero de cueros de ganado bovino		3%	3 ^o	15%	0 ^o
15120	Matanza y procesamiento de carne de aves		3%	3 ^o	15%	0 ^o
15130	Elaboración de fiambres y embutidos		3%	3 ^o	15%	0 ^o
15140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	(Incluye ganado ovino, porcino, esturmo, búfalo, etc.)	3%	3 ^o	15%	0 ^o
15190	Matanza y procesamiento de animales n.c.p. Y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.		3%	3 ^o	15%	0 ^o

15000	Elaboración de pescados y productos de pescado	(Incluye pescados de mar, crustáceos y productos marinos; pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres y la fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescado)	3%	3º	15%	1º
15010	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres		3%	3º	15%	1º
15020	Elaboración de jutos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres		3%	3º	15%	1º
15030	Elaboración de mermeladas de dulces, mermeladas y jaleas		3%	3º	15%	1º
15040	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas		3%	3º	15%	1º
15050	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémda de hortalizas y legumbres; frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	3%	3º	15%	1º
15111	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen		3%	3º	15%	1º
15112	Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen		3%	3º	15%	1º
15121	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas	(No incluye aceite de maíz)	3%	3º	15%	1º
15122	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas		3%	3º	15%	1º
15130	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares		3%	3º	15%	1º
	Elaboración de productos lácteos					
15200	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	(Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche; la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leche condensada, leche en polvo, dulce de leche, etc.)	3%	3º	15%	1º
15210	Elaboración de quesos	(Incluye la producción de suero)	3%	3º	15%	1º
15230	Elaboración industrial de helados	(No incluye las heladerías artesanales)	3%	3º	15%	1º
15290	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	(Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, proteínas, etc.)	3%	3º	15%	1º
	Elaboración de productos de molinera, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales					
15310	Molienda de trigo		3%	3º	15%	1º
15320	Preparación de arroz		3%	3º	15%	1º
15330	Preparación y molienda de legumbres, cereales -excepto trigo-		3%	3º	15%	1º
15390	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	(Incluye la elaboración de almidón, dextrina, aceites de maíz)	3%	3º	15%	1º
15300	Elaboración de alimentos preparados para animales		3%	3º	15%	1º
	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.					
15410	Elaboración de galletitas y bizcochos		3%	3º	15%	1º
15420	Elaboración industrial de productos de pastelería, excluding galletitas y bizcochos	(Incluye la elaboración en establecimientos con más de 10 ocupados)	3%	3º	15%	1º

15140	Elaboración artesanal de productos de pastelería n.c.p.	(Incluye fabricación de masas y productos de pastelería y la elaboración de dulces, prefierras, masas fritas, de hojaldre, etc.)	3%	3º	15%	P
15200	Elaboración de azúcar		3%	3º	15%	P
15300	Elaboración de cacao, chocolate, productos de confitería	(Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gominas de masticar, etc.)	3%	3º	15%	P
15410	Elaboración de pastas alimentarias frescas		3%	3º	15%	P
15420	Elaboración de pastas alimentarias secas		3%	3º	15%	P
15600	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias		3%	3º	15%	P
15820	Preparación de hojas de té		3%	3º	15%	P
15830	Elaboración de yerba mate		3%	3º	15%	P
15890	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	(Incluye la elaboración de extractos, jarabes y concentrados; elaboración de vinagre; polvos para preparar postres vegetales; la celdura, productos para copetín, sopas y concentrados; sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	3%	3º	15%	P
	Elaboración de bebidas					
15010	Destilación de alcohol etílico		3%	3º	15%	P
15020	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas		3%	3º	15%	P
15210	Elaboración de vinos	(Incluye el fraccionamiento)	3%	3º	15%	P
15290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas		3%	3º	15%	P
15300	Elaboración de cerveza, bebidas molidas y de mala		3%	3º	15%	P
15411	Elaboración de sodas		3%	3º	15%	P
15412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales		3%	3º	15%	P
15420	Elaboración de bebidas azucaradas, excepto soda		3%	3º	15%	P
15491	Elaboración de jugos empaquetados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	(Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en azúcares naturales inferior al 50%)	3%	3º	15%	P
15492	Elaboración de hielo		3%	3º	15%	P
	Elaboración de productos de tabaco					
16010	Preparación de hojas de tabaco		3%	3º	15%	P
16090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.		3%	3º	15%	P
	Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles					
17111	Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón		3%	3º	15%	P
17112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	(Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	3%	3º	15%	P
17120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana		3%	3º	15%	P
17130	Fabricación de hilados de fibras textiles		3%	3º	15%	P
17140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas		3%	3º	15%	P
17200	Acabado de productos textiles		3%	3º	15%	P
	Fabricación de productos textiles n.c.p.					

20200	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de concho, paja y materiales trenzables	(Incluye la fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre; fabricación de abaliles; fabricación de artículos de madera en tornijas; fabricación de productos de concho, etc.)	3%	3º	15%	P
	Fabricación de papel y de productos de papel					
20100	Fabricación de pasta de madera, usual y con tintón		3%	3º	15%	P
20200	Fabricación de papel y con tintón ondulado y de emesas de papel y con tintón		3%	3º	15%	P
20300	Fabricación de artículos de papel y con tintón de uso doméstico e higiénico sanitario		3%	3º	15%	P
20400	Fabricación de artículos de papel y con tintón n.c.p.		3%	3º	15%	P
	Edición					
21100	Edición de libros, folletos, partituras, votivos, publicaciones		3%	3º	15%	P
21200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas		3%	3º	15%	P
21300	Edición de grabaciones		3%	3º	15%	P
21400	Edición n.c.p.		3%	3º	15%	P
	Ingresos y servicios conexos					
22100	Impresión		3%	3º	15%	P
22200	Servicios relacionados con la impresión		3%	3º	15%	P
	Reproducción de grabaciones					
22300	Reproducción de grabaciones		3%	3º	15%	P
	Fabricación de productos de hornos de coque					
23100	Fabricación de productos de hornos de coque		3%	3º	15%	P
	Fabricación de productos de la refinación del petróleo					
23200	Fabricación de productos de la refinación del petróleo		1%	5º (inc.a)		
	Elaboración de combustible nuclear					
23300	Fabricación de combustible nuclear		3%	3º	15%	P
	Fabricación de sustancias químicas básicas					
24110	Fabricación de gases comprimidos y licuados		3%	3º	15%	P
24120	Fabricación de curtiembres naturales y sintéticos		3%	3º	15%	P
24130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados		3%	3º	15%	P
24140	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.		3%	3º	15%	P
24150	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	(Incluye la fabricación de alcohol excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, etc.)	3%	3º	15%	P
24200	Fabricación de alúminos y compuestos de níquelero		3%	3º	15%	P
24301	Fabricación de resinas, vocauidos, sintéticos		3%	3º	15%	P
24309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.		3%	3º	15%	P
	Fabricación de productos químicos n.c.p.					
24200	Fabricación de plásticos y productos químicos de uso agropecuario		3%	3º	15%	P

24200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tiras de imprenta y resinas								
242010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos					3%	3º	15%	P
242020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario					3%	3º	15%	P
242030	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas orgánicas y productos botánicos n.c.p.					3%	3º	15%	P
24210	Fabricación de labores y preparadas para limpiar y pulir					3%	3º	15%	P
24280	Fabricación de cosméticos, perfumes, productos de higiene y colorador					3%	3º	15%	P
24290	Fabricación de productos químicos n.c.p.	(Incluye la fabricación de tiras; explosivos; municiones y productos de protección; cintas adhesivos, apretados y la producción de aceites esenciales, etc.)				3%	3º	15%	P
24300	Fabricación de fibras manufacturadas					3%	3º	15%	P
24310	Fabricación de fibras manufacturadas					3%	3º	15%	P
25110	Fabricación de productos de caucho					3%	3º	15%	P
25120	Fabricación de cubiertas y cámaras					3%	3º	15%	P
25120	Reacondicionado y renovación de cubiertas					3%	3º	15%	P
25600	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	(Incluye fabricación de autopneus de caucho, excepto cámaras y cubiertas)				3%	3º	15%	P
25700	Fabricación de productos de plástico					3%	3º	15%	P
25700	Fabricación de envases plásticos					3%	3º	15%	P
25780	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles					3%	3º	15%	P
26000	Fabricación de vidrio y productos de vidrio					3%	3º	15%	P
26010	Fabricación de envases de vidrio					3%	3º	15%	P
26020	Fabricación y elaboración de vidrio plano					3%	3º	15%	P
26030	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	(Incluye la fabricación de espejos y cristales)				3%	3º	15%	P
26910	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.					3%	3º	15%	P
26910	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica					3%	3º	15%	P
26960	Fabricación de artículos de cerámica refractaria para uso no estructural, n.c.p. Excepto revestimiento de pisos y paredes n.c.p.					3%	3º	15%	P
26970	Fabricación de productos de cerámica refractaria					3%	3º	15%	P
26980	Fabricación de ladrillos					3%	3º	15%	P
26982	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes					3%	3º	15%	P
26990	Fabricación de productos de arcilla y cerámica refractaria para uso estructural	(Incluye fabricación de ladrillos; de revestimientos cerámicos para pisos y paredes)				3%	3º	15%	P
26990	Balconación de cemento					3%	3º	15%	P
26991	Balconación de yeso					3%	3º	15%	P

26920	Balustración de cal y yeso								
26910	Fabricación de mosaicos					3%	3º	15%	Pº
26930	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos					3%	3º	15%	Pº
26932	Fabricación de premoldeados para la construcción					3%	3º	15%	Pº
26900	Otro trabajo y acabado de la siesta (Incluye mármoles, varanitos, etc.)					3%	3º	15%	Pº
26940	Balustración exterior n.c.p. de metales no ferrosos					3%	3º	15%	Pº
26990	Fabricación de productos metálicos no ferrosos n.c.p.					3%	3º	15%	Pº
	Industrias básicas de hierro y acero								
27000	Industrias básicas de hierro y acero					3%	3º	15%	Pº
	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos								
27200	Balustración de aluminio primario y semilaborado de aluminio					3%	3º	15%	Pº
27290	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semilaborados					3%	3º	15%	Pº
	Fundición de metales								
27300	Fundición de hierro y acero					3%	3º	15%	Pº
27320	Fundición de metales no ferrosos					3%	3º	15%	Pº
	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor								
26101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial					3%	3º	15%	Pº
26102	Herrajes de otra					3%	3º	15%	Pº
26200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal					3%	3º	15%	Pº
26300	Fabricación de generadores de vapor					3%	3º	15%	Pº
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales								
26900	Fornido, prensado, estirado y laminado de metales; pulimetría					3%	3º	15%	Pº
26920	Tratamiento y recubrimiento de metales; obras de ingeniería mecánicas en general realizadas a cambio de una retribución o por contrato					3%	3º	15%	Pº
26930	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería					3%	3º	15%	Pº
	Fabricación de envases metálicos								
26990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.					3%	3º	15%	Pº
	Fabricación de maquinaria de uso general								
29101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y robots					3%	3º	15%	Pº
29102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y robots					3%	3º	15%	Pº

292001	Fabricación de bombas, compresores, girifos y válvulas			3%	3°	15%	P°
292002	Reparación de bombas, compresores, girifos y válvulas			3%	3°	15%	P°
292003	Fabricación de cojinetes, engranajes, brines de engranaje, piezas de transmisión			3%	3°	15%	P°
292004	Reparación de cojinetes, engranajes, brines de engranaje y piezas de transmisión			3%	3°	15%	P°
292005	Fabricación de hombreros, brocas y guarniciones			3%	3°	15%	P°
292006	Reparación de hombreros, brocas y guarniciones			3%	3°	15%	P°
292007	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	(Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)					
292008	Reparación de equipo de elevación y manipulación			3%	3°	15%	P°
292009	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.			3%	3°	15%	P°
292010	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.			3%	3°	15%	P°
292011	Fabricación de maquinaria de uso especial						
292012	Fabricación de tractores			3%	3°	15%	P°
292013	Reparación de tractores			3%	3°	15%	P°
292014	Fabricación de maquinaria agrícola y forestal, excepto tractores			3%	3°	15%	P°
292015	Reparación de maquinaria agrícola y forestal, excepto tractores			3%	3°	15%	P°
292016	Fabricación de molinos, harineras			3%	3°	15%	P°
292017	Reparación de molinos, harineras			3%	3°	15%	P°
292018	Fabricación de maquinaria metalmecánica			3%	3°	15%	P°
292019	Reparación de maquinaria metalmecánica			3%	3°	15%	P°
292020	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para otras de construcción	(Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales)					
292021	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para otras de construcción			3%	3°	15%	P°
292022	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco			3%	3°	15%	P°
292023	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco			3%	3°	15%	P°
292024	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros			3%	3°	15%	P°
292025	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros			3%	3°	15%	P°
292026	Fabricación de armas, municiones			3%	3°	15%	P°
292027	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.			3%	3°	15%	P°
292028	Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p.			3%	3°	15%	P°
292029	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.						
292030	Fabricación de cocinas, calefactores, estufas, ventiladores de uso doméstico no eléctricos			3%	3°	15%	P°
292031	Fabricación de heladeras, "freezers", lavadoras y secadoras			3%	3°	15%	P°

29092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares		3%	3º	15%	P
29093	Fabricación de encendedoras, pulidoras, lijadoras, lijadoras y similares		3%	3º	15%	P
29094	Fabricación de planchadoras, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos semejantes de calor		3%	3º	15%	P
29095	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos		3%	3º	15%	P
29099	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos n.p.	(Incluye fabricación de máquinas de coser y tejedor, ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras, encendedoras, pulidoras, lijadoras, lijadoras y similares, tostadoras, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras, etc.)	3%	3º	15%	P
	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
30000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		3%	3º	15%	P
31001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos		3%	3º	15%	P
31002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos		3%	3º	15%	P
	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica					
32001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		3%	3º	15%	P
32002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		3%	3º	15%	P
	Fabricación de hilos y cables aislados					
33000	Fabricación de hilos y cables aislados		3%	3º	15%	P
	Fabricación de acumuladores y de celdas y baterías primarias					
34000	Fabricación de acumuladores, celdas y baterías primarias		3%	3º	15%	P
	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación					
35000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	(Incluye la fabricación de lámparas luminosas)	3%	3º	15%	P
	Fabricación de equipo eléctrico n.p.					
36001	Fabricación de equipo eléctrico n.p.		3%	3º	15%	P
36002	Reparación de equipo eléctrico n.p.		3%	3º	15%	P
	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos					
37000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos		3%	3º	15%	P
	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos					
32001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos		3%	3º	15%	P
32002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos		3%	3º	15%	P

	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos				
32000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica				
33100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortodónticos	3%	3º	15%	7º
33120	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	3%	3º	15%	7º
33130	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de instrumentos de óptica y equipofotográfico				
33200	Fabricación de instrumentos de óptica y equipofotográfico	3%	3º	15%	7º
33300	Fabricación de relojes				
33300	Fabricación de relojes	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de vehículos automotores				
34100	Fabricación de vehículos automotores	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques				
34200	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores				
34300	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	3%	3º	15%	7º
	Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.e.p.				
35101	Construcción de buques	3%	3º	15%	7º
35102	Reparación de buques	3%	3º	15%	7º
35201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	3%	3º	15%	7º
35202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	3%	3º	15%	7º
	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías				
36201	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	3%	3º	15%	7º
36202	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	3%	3º	15%	7º
	Fabricación y reparación de aeronaves				
36301	Fabricación de aeronaves	3%	3º	15%	7º
36302	Reparación de aeronaves	3%	3º	15%	7º

	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.					
369400	Fabricación de motocicletas		3%	3º	15%	P
369200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos		3%	3º	15%	P
369000	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		3%	3º	15%	P
	Fabricación de maletines y valijas					
361010	Fabricación de maletines, varitas de maletines, principalmente de madera		3%	3º	15%	P
361020	Fabricación de maletines y partes de maletines, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)		3%	3º	15%	P
361030	Fabricación de somieres y colchones		3%	3º	15%	P
	Industria y manufacturas n.c.p.					
369400	Fabricación de joyas y artículos conexos	(Incluye fabricación de objetos de platería, varifolios enchapados)	3%	3º	15%	P
369200	Fabricación de instrumentos de música		3%	3º	15%	P
368000	Fabricación de artículos de deporte	(Incluye equipos de deporte, para gimnasio y campos de juegos, equipos de pesca, canchales, etc., excepto indumentaria deportiva)	3%	3º	15%	P
369400	Fabricación de nuevos vinuales		3%	3º	15%	P
369410	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas					
369421	Fabricación de cepillos y pinceles		3%	3º	15%	P
369422	Fabricación de escobas		3%	3º	15%	P
369423	Fabricación de paraguas		3%	3º	15%	P
369900	Industrias manufactureras n.c.p.	(Incluye fabricación de cochecitos de bebé, ternos, veas, pelucas, paraguas, fósforos, etc.)	3%	3º	15%	P
	Reciclamiento de desechos no metálicos					
374000	Reciclamiento de desechos no metálicos		3%	3º	15%	P
	Reciclamiento de desechos metálicos					
372000	Reciclamiento de desechos metálicos		3%	3º	15%	P
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					
	Generación, transporte y distribución de energía eléctrica					
401110	Generación de energía térmica convencional	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbinas, gas, tubo vapor, ciclo combinado, y tubo diesel)	3%	3º		
401120	Generación de energía térmica nuclear	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	3%	3º		
401130	Generación de energía hidráulica	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	3%	3º		
401190	Generación de energía n.c.p.	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	3%	3º		
401200	Transporte de energía eléctrica		3%	3º		

401200	Transporte de energía eléctrica			3%	3°	
401300	Distribución de energía eléctrica			3%	3°	
	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías					
402001	Fabricación de gas, distribución de combustibles gaseosos por tuberías		(No incluye el transporte por gasoductos)	1%	5° (lineal)	3%
	Suministro de vapor y agua caliente					
403000	Suministro de vapor y agua caliente			3%	3°	
	Captación, depuración y distribución de agua					
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas			3%	3°	
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales			3%	3°	
F	CONSTRUCCION					
	Preparación de terrenos para obras					
411000	Demolición y rotura de edificios y de sus partes		(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y rotura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de otras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.)	3%	3°	
412000	Perforación y sondreo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo		(Incluye los trabajos de perforación, sondreo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)	3%	3°	
415000	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.		(Incluye el aterraje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, acarreo de lodo y para construcciones diversas, movimientos de tierras etc.)	3%	3°	
	Construcción de edificios y sus partes y obras de infraestructura civil					
422000	Construcción, reforma y preparación de edificios residenciales		(Incluye la construcción, reforma y preparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, chalets, casas de campo, departamentos, alacranes para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	3%	3°	
422000	Construcción, reforma y preparación de edificios no residenciales		(Incluye construcción, reforma y preparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales, voladizos, escuelas, etc.)	3%	3°	
422310	Construcción, reforma y preparación de otras hidráulicas		(Incluye otras hidráulicas, canales, acueductos, diques, etc.)	3%	3°	
422390	Construcción, reforma y preparación de otras de infraestructura n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados		(Incluye la construcción, reforma y preparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización (matent e urbana, etc.)	3%	3°	
422400	Construcción, reforma y preparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios			3%	3°	
422510	Perforación de pozos de agua			3%	3°	
422900	Actividades de fincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado			3%	3°	

40291	Actividades especializadas de construcción n.p., excepto montajes industriales	(Incluye el alquilar e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el accesoramiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	3%	3°
40292	Montajes industriales		3%	3°
40290	Obras de ingeniería civil n.p.	(Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	3%	3°
	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil			
40310	Instalaciones de ascensores, escaleras mecánicas		3%	3°
40320	Instalación de sistemas de iluminación control y señalización eléctrica para el tránsito		3%	3°
40390	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.p.	(Incluye la instalación de arneses, para rayos, sistemas de alarmas contra incendios, volantes, sistemas de telecomunicación, etc.)	3%	3°
40300	Aislamiento térmico, acústico, hidráulico, vaporizatorio	(Incluye la instalación de compresores, cables, sistemas de calefacción central, etc.)	3%	3°
40300	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.p.		3%	3°
	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil			
40400	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y albañilería	(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	3%	3°
40400	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	(Incluye yesería, sajió, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas, empujables, etc.)	3%	3°
40400	Colocación de cristales en obra	(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	3%	3°
40400	Entrega y trabajos de decoración		3%	3°
40400	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.p.	(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.)	3%	3°
	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios			
40500	Alquiler de equipo de construcción o demolición, dotado de operarios		3%	3°
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y BIENES DOMESTICOS			
	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas			
30111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos excepto en comisión	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	3%	3°
30112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos		40%	8° (Incl)
30191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.p.	(Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, introducidos y similares, cabezas tractoras, etc.)	3%	3°
30192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.p.		40%	8° (Incl)
30211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión		3%	3°
30212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	40%	8° (Incl)

50291	Venta de vehículos automotores usados no p., excepto en comisión	(triluje, casas rodantes, trailers, cancheros, remolques, artibularías, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	3%	3%	
50292	Venta en comisión de vehículos automotores, usados no p.		40%	3% inc.c)	
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas					
50200	Lavado automotor y mantenimiento		3%	3%	40% 3% inc.c)
50210	Reparación de cámaras y volantes	(triluje reparación de llantas)	3%	3%	40% 3% inc.c)
50220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de llantas		3%	3%	40% 3% inc.c)
50230	Instalación y reparación de llantas y ventanillas, cámaras, radcos, sistemas de dirección y reparación de amortiguadores y grabeo de chasis	(triluje instalación y reparación de periferías, ablas, buñales, odises, leventanillos, palanillas y autocentros, aire acondicionado, alarines y sienes, etc.)	3%	3%	40% 3% inc.c)
50240	Tapado y sellado de ab		3%	3%	40% 3% inc.c)
50250	Reparaciones eléctricas, del tablero instrumental, reparación y recarga de baterías		3%	3%	40% 3% inc.c)
50260	Reparación y pintura de carrocerías; coloración de g. en cambios y reparaciones exteriores		3%	3%	40% 3% inc.c)
50290	Instalación y reparación de caños de escape		3%	3%	40% 3% inc.c)
50290	Mantenimiento y reparación de llantas		3%	3%	40% 3% inc.c)
50290	Mantenimiento y reparación del motor no p., mecánica integral	(triluje auxilio y servicios de gr. para auto rones, instalación y reparación de equipos de GNC)	3%	3%	40% 3% inc.c)
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores					
50300	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		3%	3%	40% 3% inc.c)
50310	Venta al por menor de cámaras y volantes		3%	3%	40% 3% inc.c)
50320	Venta al por menor de baterías		3%	3%	40% 3% inc.c)
50330	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, o. baterías y baterías		3%	3%	40% 3% inc.c)
Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios					
50401	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión		3%	3%	
50402	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		40%	3% inc.c)	
50420	Mantenimiento y reparación de motocicletas		3%	3%	
Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas					
50501	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	(triluje estaciones de servicios y venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para auto rones y motocicletas)	3%	3%	40% 3% inc.c)

513920	Venta al por mayor de joyas	(Incluye artículos de collón)	3%	3°	48%	8° inc.d
513930	Venta al por mayor de bicicletas y modelos similares	(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	(Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, platos de natación de lana o plástico, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento, videojuegos, excoato, armas y municiones		3%	3°	48%	8° inc.d
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, varios tipos similares para la decoración		3%	3°	48%	8° inc.d
513991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales, variadas		3%	3°	48%	8° inc.d
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en la categoría, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, salmueras y art. de sartenería, varillas vibratorias, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios					
514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores		1%	5° inc.a)	3%	3°, 5° inc.c)
514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automotores, gas en garafas y frascos, aceites de gas, lubricación		1%	5° inc.a)	3%	3°, 5° inc.c)
514192	Frascos, aceites de gas, lubricación		3%	3°	48%	8° inc.d
514201	Venta al por mayor de heno y vacuno		3%	3°	48%	8° inc.d
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metálicos no ferrosos		3%	3°	48%	8° inc.d
514310	Venta al por mayor de aberturas	(Incluye puertas, ventanas, cornisas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas, cornisas, frentes de placards, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	(Incluye placas, varillas, pempé, machimbre, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería		3%	3°	48%	8° inc.d
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos		3%	3°	48%	8° inc.d
514350	Venta al por mayor de cristales, espejos		3%	3°	48%	8° inc.d
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.		3%	3°	48%	8° inc.d
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles		3%	3°	48%	8° inc.d
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón		3%	3°	48%	8° inc.d
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	(Incluye abonos, fertilizantes y bioactivos)	3%	3°	48%	8° inc.d
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma		3%	3°	48%	8° inc.d
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo		3%	3°	48%	8° inc.d
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho, goma, y químicos n.c.p.	(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	3%	3°	48%	8° inc.d
514940	Venta al por mayor de productos intermedios, n.c.p. desperdicios y desechos metálicos		3%	3°	48%	8° inc.d
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.		3%	3°	48%	8° inc.d

	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos				
565110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, ganadería, silvicultura, pesca y caza	(Incluye venta de tractores, cosechadoras, ensiladoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, contadores de ósmet autorreculables, etc.)	3%	3º	4,09% 8º inc.d
565120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas, víveres	(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, láteas, enfriadoras, venasacadoras de bebidas, etc.)	3%	3º	4,09% 8º inc.d
565130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y maquinaria	(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, estender telas, rotos de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.)	3%	3º	4,09% 8º inc.d
565140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	(Incluye venta de máquinas fotocopadoras - excepto las de uso personal - copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelear, encolador, etc.)	3%	3º	4,09% 8º inc.d
565150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, carrillas, cajas de sutura, lámparas, otros implementos de material desechable, etc.)	3%	3º	4,09% 8º inc.d
565160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	(Incluye sopradora de emases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	3%	3º	4,09% 8º inc.d
565180	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-avertoras, etc.)	3%	3º	4,09% 8º inc.d
565200	Venta al por mayor de máquinas -herramienta de uso general		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565311	Venta al por mayor de molles y no molles e instalaciones para oficinas		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565312	Venta al por mayor de molles y no molles e instalaciones para oficinas		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565321	Venta al por mayor de molles y no molles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565322	Venta al por mayor de molles y no molles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565340	Venta al por mayor de equipo profesional, científico e instrumentos de medida y de control		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565391	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565392	Venta al por mayor de máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565399	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular, venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	(Incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.)	3%	3º	4,09% 8º inc.d
565390	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565400	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º inc.d
565400	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.		3%	3º	4,09% 8º inc.d

	Venta al por menor excepto la especializada				
521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
521191	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, quioscos y comercios no especializados n.p.	4,89%	8º inc.c)	4,89%	8º inc.d
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarrillos y cigarrillos, en kioscos, quioscos y comercios no especializados	3%	3º	4,89%	8º inc.d
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
	Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercio especializado				
522111	Venta al por menor de productos lácteos	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522112	Venta al por menor de fariñas y productos de panadería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522120	Venta al por menor de productos de alfarería y alfarería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522140	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de caza n.p.	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522411	Venta al por menor de pan	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522421	Venta al por menor de pastas	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522422	Venta al por menor de bombones, velas y productos de confitería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522501	Venta al por menor de vinos	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522502	Venta al por menor de bebidas excepto vinos	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.p., en comercios especializados	3%	3º	4,89%	8º inc.d
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en comercios especializados	4,89%	8º inc.c)	4,89%	8º inc.d
	Venta al por menor de productos n.p. excepto los usados, en comercio especializado				
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de perfumería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
523121	Venta al por menor de productos cosméticos, de perfumería	3%	3º	4,89%	8º inc.d
523122	Venta al por menor de productos de tocador	3%	3º	4,89%	8º inc.d
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	3%	3º	4,89%	8º inc.d

423130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	(Incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	(Incluye costurería, lencería, camisas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camiones y saltos de cama, salidas de baño, traje de baño, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y artículos		3%	3°	46%	8° Inc.d
423330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños		3%	3°	46%	8° Inc.d
423390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de menajería, paraaguas y similares		3%	3°	46%	8° Inc.d
423410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	(Incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, platales, vestimenta)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico		3%	3°	46%	8° Inc.d
423490	Venta al por menor de artículos de menajería, paraaguas y similares n.c.p.		3%	3°	46%	8° Inc.d
423510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios, artículos de interior y otros		3%	3°	46%	8° Inc.d
423520	Venta al por menor de colchones y somieres		3%	3°	46%	8° Inc.d
423530	Venta al por menor de artículos de iluminación		3%	3°	46%	8° Inc.d
423540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje		3%	3°	46%	8° Inc.d
423550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a leña y otros combustibles	(Incluye electrodomésticos -excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video		3%	3°	46%	8° Inc.d
423590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.		3%	3°	46%	8° Inc.d
423610	Venta al por menor de alfarería	(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas, cornisetas, frentes de alacantús, etc.)	3%	3°	46%	8° Inc.d
423620	Venta al por menor de máquinas y artículos de madera y otros excepto muebles		3%	3°	46%	8° Inc.d
423630	Venta al por menor de artículos de ferretería		3%	3°	46%	8° Inc.d
423640	Venta al por menor de artículos vinícolas y otros		3%	3°	46%	8° Inc.d
423650	Venta al por menor de artículos para alfarería e instalación de gas		3%	3°	46%	8° Inc.d
423660	Venta al por menor de cristales, espejos, miradores y vejestríos		3%	3°	46%	8° Inc.d
423670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración		3%	3°	46%	8° Inc.d
423690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.		3%	3°	46%	8° Inc.d
423710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía		3%	3°	46%	8° Inc.d

42370	Venta al por menor de artículos de retaila, joyería y artesanía	3%	3°	46%	8° Inc.d
423810	Venta al por menor de libros y publicaciones	3%	3°	46%	8° Inc.d
423820	Venta al por menor de diarios y revistas	3%	3°	46%	8° Inc.d
423830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de arte y artículos de librería	3%	3°	46%	8° Inc.d
423911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales	3%	3°	46%	8° Inc.d
423912	Venta al por menor de semillas	3%	3°	46%	8° Inc.d
423913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	3%	3°	46%	8° Inc.d
423919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.p.p.	3%	3°	46%	8° Inc.d
423920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	3%	3°	46%	8° Inc.d
423930	Venta al por menor de joyas y artículos de ornato	3%	3°	46%	8° Inc.d
423941	Venta al por menor de artículos de deporte, equinos e instrumentaria deportiva	3%	3°	46%	8° Inc.d
423942	Venta al por menor de armas y artículos de caza	3%	3°	46%	8° Inc.d
423943	Venta al por menor de vehículos y vehículos	3%	3°	46%	8° Inc.d
423944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	3%	3°	46%	8° Inc.d
423945	Venta al por menor de equipo e instrumentaria deportiva	3%	3°	46%	8° Inc.d
423950	Venta al por menor de máquinas y vehículos para oficina y sus componentes y nuevos	3%	3°	46%	8° Inc.d
423960	Venta al por menor de fuel oil, gas en botellas, cartón y vidrio	3%	3°	46%	8° Inc.d
423970	Venta al por menor de productos veterinarios, veterinarios domésticos	3%	3°	46%	8° Inc.d
423980	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.p.p.	3%	3°	46%	8° Inc.d
	Venta al por menor de artículos usados en libros, automotores y motocicletas				
424100	Venta al por menor de maletines usados	3%	3°	46%	8° Inc.d
424200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	3%	3°	46%	8° Inc.d
424310	Venta al por menor de artículos usados	3%	3°	46%	8° Inc.d
424390	Venta al por menor de artículos usados n.p.p., excluidos automotores y motocicletas	3%	3°	46%	8° Inc.d
	Venta al por menor no realizada en establecimientos				
425100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	3%	3°	46%	8° Inc.d
425200	Venta al por menor en suaves móviles	3%	3°	46%	8° Inc.d
425900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.p.p.	3%	3°	46%	8° Inc.d
	Reparación de efectos personales y enseres domésticos				
426100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	3%	3°	46%	8° Inc.d
426200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	3%	3°	46%	8° Inc.d
426901	Reparación de relojes y joyas	3%	3°	46%	8° Inc.d
426909	Reparación de artículos n.p.p.	3%	3°	46%	8° Inc.d
H	SERVICIOS DE HOTELERÍA Y RESTAURANTES				
	Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal				
431100	Servicios de alojamiento en caravanas	3%	3°		

50210	Servicio de alojamiento por hora				15,5%	3º	
50220	Servicio de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora				3%	3º	
	Servicio de expendio de comidas y bebidas						
50211	Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos				3%	3º	
50212	Servicio de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y vitrificas				3%	3º	
50213	Servicio de despacho de bebidas				3%	3º	
50214	Servicio de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos				3%	3º	
50215	Servicio de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin especialidad				3%	3º	
50216	Servicio de expendio de comidas y bebidas en salones de té				3%	3º	
50219	Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que exhiben bebidas y comidas n.c.p.				3%	3º	
50220	Expendio de helados				3%	3º	
50210	Provisión de comidas preparadas para empresas			(Incluye el servicio de catering, el suministro de comida para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.)	3%	3º	
50220	Preparación y venta de comida para llevar n.c.p.			(Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)	3%	3º	
I	SERVICIO DE TRANSPORTE, DE ALIMENTAMIENTO Y DE COMUNICACIONES						
	Servicio de transporte ferroviario						
60100	Servicio de transporte ferroviario de cargas				3%	3º	
60210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros			(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)	3%	3º	
60220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros				3%	3º	
	Servicio de transporte automotor						
60210	Servicio de mudanza			(Incluye servicios de guardamuebles)	3%	3º	
60220	Servicio de transporte de mercancías a granel, incluido el transporte por carril sistema				3%	3º	
60230	Servicio de transporte de animales				3%	3º	
60260	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.			(Incluye el transporte realizado por flotas y estabuladores dentro del léxico urbano)	3%	3º	
60260	Transporte automotor de cargas n.c.p.			(Incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercancías peligrosas)	3%	3º	
60210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros			(Incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km)	3%	3º	

602220	Servicios de transporte e automotor de pasajeros mediante taxis yremises; alquiler de autos con chofer							
602230	Servicio de transporte escolar						3%	3º
602240	Servicio de transporte automotor urbano de cuenta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer y transporte escolar	(Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	(Incluye servicios urbanos especiales como chatters, servicios contratados, servicios para servicio portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y escafiación de montañas u otros fines)				3%	3º
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros		(Incluye los servicios de transporte regular de más de 50 km, los llamados servicios de larga distancia)				3%	3º
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo						3%	3º
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.						3%	3º
603100	Servicio de transporte por tuberías							
603100	Servicio de transporte por oleoductos y ductos						3%	3º
603200	Servicio de transporte por casoluctos						3%	3º
611000	Servicio de transporte marítimo							
611000	Servicio de transporte marítimo de carga						3%	3º
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros						3%	3º
612000	Servicio de transporte fluvial							
612000	Servicio de transporte fluvial de cargas						3%	3º
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros						3%	3º
620000	Servicio de transporte aéreo de carga							
620000	Servicio de transporte aéreo de cargas						3%	3º
620000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros							
620000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros						3%	3º
630000	Servicios de manipulación de carga							
630000	Servicios de manipulación de carga	(Incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin incluir medios de transporte, la estiba y desestiba, etc.)					3%	3º
630000	Servicios de almacenamiento y depósito							
630000	Servicios de almacenamiento y depósito	(Incluye silos de granos, cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.)					3%	3º
630100	Servicios complementarios para el transporte							
630100	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos							
630200	Servicios prestados por plazas de estacionamiento, vagones						3%	3º
630300	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario						3%	3º
630400	Remolque de automotores						3%	3º

633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones)	3%	3°	
633210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua, derechos de puerto		3%	3°	
633220	Servicios de guarderías náuticas		3%	3°	
633230	Servicios para la navegación	(Incluye servicios de practaje y pilotaje, atraque y valarmento)	3%	3°	
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones		3%	3°	
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua, n.c.p.	(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos viruales)	3%	3°	
633310	Servicios de tranzaes, estacionamiento y control de aeronaves		3%	3°	
633320	Servicios para la aeronavegación	(Incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	3%	3°	
633391	Talleres de reparaciones aéreas		3%	3°	
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	(Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	3%	3°	
	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico				
634100	Servicios mojonistas de atención de viajes		3%	3°	4,6% 8° Inc.d
634200	Servicios mojonistas de atención de viajes		3%	3°	4,6% 8° Inc.d
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico		3%	3°	4,6% 8° Inc.d
	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercancías				
636000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercancías	(Incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.)	3%	3°	
	Servicios de correos				
641000	Servicios de correos		3%	3°	
	Servicios de telecomunicaciones				
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión		3%	3°	
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telegrato y télex		3%	3°	
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información		3%	3°	
	J				
	INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS				
	Intermediación monetaria y financiera de la banca central				
651100	Servicios de la banca central	(Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)	4,6%	8° Inc.c	
	Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias				
652110	Servicios de la banca mojonista		4,6%	8° Inc.c	
652120	Servicios de la banca de inversión		4,6%	8° Inc.c	
652130	Servicios de la banca mojonista		4,6%	8° Inc.c	
652200	Servicios de las entidades financieras no bancarias		4,6%	8° Inc.c	

602102	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles		4,6%	8° incc)	
602103	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito		4,6%	8° incc)	
605010	Servicios financieros excepto los de la banca central y de entidades financieras				
605011	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	(Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.)	4,6%	8° incc)	
605012	Sociedades de ahorro y préstamo		4,6%	8° incc)	
605013	Servicios de crédito n.c.p.	(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	4,6%	8° incc)	
605014	Servicios de agentes de mercado abierto "buros"	(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	4,6%	8° incc)	
605015	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito		4,6%	8° incc)	
605016	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliarias y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.)	4,6%	8° incc)	
606010	Servicios de seguros				
606110	Servicios de seguros de salud	(Incluye medicina prepagal)	4,6%	8° incc)	
606120	Servicios de seguros de vida	(Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	4,6%	8° incc)	
606130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	(Incluye los seguros de accidentes)	4,6%	8° incc)	
606140	Servicios de seguros de riesgo de trabajo (A.R.T.)		3,5%	8° incc)	
606150	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo		4,6%	8° incc)	
606160	Reaseguros		4,6%	8° incc)	
606200	Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones				
606201	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.J.P.)		3,5%	8° incc)	
606202	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones				
671110	Servicios de mercaderías y cosas de valores		4,6%	8° incc)	
671120	Servicios de mercaderías a término		4,6%	8° incc)	
671130	Servicios de bolsas de Comercio		4,6%	8° incc)	
671200	Servicios bursátiles de intermediación por cuenta de terceros	(Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	4,6%	8° incc)	
671910	Servicios de casas y agencias de cambio		4,6%	8° incc)	
671920	Servicios de sociedades calificadas de riesgos		4,6%	8° incc)	
671930	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones		4,6%	8° incc)	
672100	Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones				
672101	Servicios de productores y asesores de seguros		4,6%	8° incc)	

62491	Servicios de corredores y aseguradoras de seguros.		48%	8º inc.c)	
62492	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.		48%	8º inc.c)	
62200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones		48%	8º inc.c)	
K	SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESAS REALES Y DE ALQUILER				
	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados				
70010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.		3%	3º	
70090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.		3%	3º	
	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato				
70200	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato	(Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizadas a cambio de una retribución o por contrato, y la actividad de administradores, remateros, tasadores y comisionistas, etc.)	48%	8º inc.c)	
	Alquiler de equipo de transporte				
71100	Aquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación		3%	3º	
71200	Aquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación		3%	3º	
71300	Aquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación		3%	3º	
	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.				
72100	Aquiler de maquinaria y equipo adecuado, sin operarios		3%	3º	
72200	Aquiler de maquinaria y equipo de construcción e instalación civil, sin operarios	(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmontaje)	3%	3º	
72300	Aquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras		3%	3º	
72900	Aquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal		3%	3º	
	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.				
73000	Aquiler de efectos personales, vestidos, dormísos n.c.p.	(Incluye alquiler de artículos desuavizados)	3%	3º	
	Servicios de consultores en campo de informática				
72400	Servicios de consultores en campo de informática		3%	3º	
	Servicios de consultores en informática y suministrados de programas de informática				
72500	Servicios de consultores en informática y suministrados de programas de informática		3%	3º	
	Procesamiento de datos				
72600	Procesamiento de datos		3%	3º	
	Servicios relacionados con bases de datos				
72900	Servicios relacionados con bases de datos		3%	3º	

72000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática						3%	3°
	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática							
	Actividades de informática n.c.p.							
72000	Actividades de informática n.c.p.						3%	3°
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales							
73100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y la tecnología						3%	3°
73200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas						3%	3°
73300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias						3%	3°
73400	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.						3%	3°
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades							
73200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales						3%	3°
73200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas						3%	3°
	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento empresarial y en materia de gestión							
74101	Servicios jurídicos limitados por Abogados y Procuradores						3%	3°
74102	Servicios jurídicos limitados por Escribanos						3%	3°
74109	Otros servicios jurídicos n.c.p.						3%	3°
74201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal						3%	3°
74202	Servicios limitados por Contadores y profesionales en Ciencias Económicas						3%	3°
74203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal						3%	3°
74300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública						3%	3°
74400	Servicios de asesoramiento, dirección, gestión, asesoría						3%	3°
	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos n.c.p.							
74201	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico						3%	3°
74202	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico limitado por Ingenieros y Arquitectos						3%	3°
74203	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico limitado por Ingenieros de Obras, Constructores						3%	3°
74209	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.						3%	3°
74200	Ensayos y análisis técnicos						3%	3°
	Servicios de publicidad							
74300	Servicios de publicidad						45%	8° n.c.c)

	Servicios empresariales n.c.p.				
749100	Obtención y adopción de personal			3%	3°
749210	Servicios de transporte de pasajeros y objetos de valor			3%	3°
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.			3%	3°
749300	Servicios de limpieza de edificios			3%	3°
749400	Servicios de fotografía			3%	3°
749500	Servicios de empaque, verpaque			3%	3°
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones			3%	3°
749900	Servicios empresariales n.c.p.			3%	3°
I	ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
	Servicios de la administración pública				
71100	Servicios generales de la administración pública			3%	3°
71200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restaurantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria		(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	3%	3°
71300	Servicios para la regulación de la actividad económica		(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la adjudicación de políticas de desarrollo regional)	3%	3°
71900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.		(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	3%	3°
	Protección pública de servicios a la comunidad general				
72100	Servicios de seguros excluidos			3%	3°
72200	Servicios de Defensa			3%	3°
72300	Servicios de Justicia			3%	3°
72400	Servicios para el orden público y la seguridad			3%	3°
72500	Servicios de protección civil			3%	3°
73000	Servicios de la seguridad social obligatoria			3%	3°
M	ENSEÑANZA				
	Enseñanza inicial y primaria				
80100	Enseñanza inicial y primaria			3%	3°
	Enseñanza secundaria				
80200	Enseñanza secundaria de formación general			3%	3°
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional			3%	3°
	Enseñanza superior y formación de postgrado				
80300	Enseñanza terciaria			3%	3°
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados			3%	3°

030300	Formación de posgrado			3%	3º	
030400	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.					
030500	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y virtuales, etc.)		3%	3º	
N	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD					
	Servicios relacionados con la salud humana					
031100	Servicios de internación			3%	3º	
031120	Servicios de hospital de día	(Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica, etc.)		3%	3º	
031190	Servicios hospitalarios n.c.p.			3%	3º	
031210	Servicios de atención médica ambulatoria	(Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc.)		3%	3º	
031220	Servicios de atención domiciliar programada	(Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por médicos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación en la salud)		3%	3º	
031300	Servicios odontológicos			3%	3º	
031401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	(Incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos: ypatológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, de electrodiagnóstico, consultorios de hematología, etc.)		3%	3º	
031402	Servicios de diagnósticos brindados por Bioquímicos			3%	3º	
031500	Servicios de tratamiento	(Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehabilitación física, de psicoterapia, de fisioterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodíalisis, centros de medicina nuclear, etc.)		3%	3º	
031600	Servicios de errandías y traslados			3%	3º	
031690	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.			3%	3º	
	Servicios veterinarios					
032001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios			3%	3º	
032002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias			3%	3º	
	Servicios sociales					
033110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento			3%	3º	
033120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento			3%	3º	
033130	Servicios de atención a menores con alojamiento			3%	3º	

803140	Servicios de atención a mujeres con alcoholismo		3%	3°
803190	Servicios sociales con alcoholismo n.c.p.		3%	3°
803200	Servicios sociales sin alcoholismo		3%	3°
0	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.			
	Emanación de dependientes y aguas residuales, saneamiento y servicios similares			
900010	Recolección, reutilización y eliminación de desechos		3%	3°
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y bocanós		3%	3°
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.		3%	3°
	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores			
911000	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios, organizaciones similares		3%	3°
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y otras técnicas		3%	3°
	Servicios de sindicatos			
912000	Servicios de sindicatos		3%	3°
	Servicios de asociaciones n.c.p.			
919100	Servicios de organizaciones religiosas		3%	3°
919200	Servicios de organizaciones políticas		3%	3°
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.		3%	3°
	Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.			
921110	Producción de filmes y videocintas		2%	5° inc.b)
921120	Distribución de filmes y videocintas		2%	5° inc.b)
921200	Exhibición de filmes y videocintas		2%	5° inc.b)
921300	Servicios de radio y televisión	(No incluye la transmisión, Actividad 642010)	2%	5° inc.b)
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales		2%	5° inc.b)
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	2%	5° inc.b)
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.)		
921911	Servicios de confiterías, vestaleo de fiestas similares con espectáculo		2%	5° inc.b)
921912	Servicios de carnavales		8,5%	8° inc.d)
921913	Servicios de salones, vistas de baile		8,5%	8° inc.d)
921914	Servicios de boliches y confiterías de baile		8,5%	8° inc.d)
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.		8,5%	8° inc.d)
921991	Otros		2%	5° inc.b)

92699	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.e.p.	(Incluye parques de diversión, centros similares, de ferias, ritmos, etc.)	2%	3º (inc.b)	
92700	Servicios de agencias de noticias				
92700	Servicios de agencias de noticias y servicios de información	(Incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión)	3%	3º	
92700	Servicios de bibliotecas, archivos, museos y servicios culturales n.e.p.				
92700	Servicios de bibliotecas y archivos		3%	3º	
92700	Servicios de museos, conservación de juegos y edificios históricos		3%	3º	
92700	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales		3%	3º	
92700	Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.e.p.				
92710	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	(Incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes)	3%	3º	
92720	Promoción y explotación de espectáculos deportivos		3%	3º	
92730	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas	(Incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces, árbitros, escuelas de deporte, etc.)	3%	3º	
92810	Servicios de asesoramiento relacionados con juegos de azar y apuestas		3%	8º (inc.a)	10% 8º (inc.e)
92820	Servicios de salones de juegos	(Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	3%	3º	
92891	Casinos		3%	3º	
92899	Otros servicios de entretenimiento n.e.p.		3%	3º	
	Servicios n.e.p.				
93001	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías		3%	3º	
93009	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.e.p.		3%	3º	
93021	Servicios de peluquería		3%	3º	
93022	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería		3%	3º	
93030	Pormas (fronteras) y servicios conexos		3%	3º	
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal	(Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y spa, etc.)	3%	3º	
930990	Servicios sp.	(Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de trabajados, acrobacias de otros, etc.)	3%	3º	
P	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO				
940000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico		3%	3º	
Q	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERITORIALES				
940000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales		3%	3º	

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución Nº 802/09**

Rawson, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Código Fiscal de la Provincia del Chubut – la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450) y el Decreto Reglamentario Nº 637/06 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del Código Fiscal establece que el Director General podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial, dentro de los límites que establezcan las normas primarias;

Que el Decreto Nº 637/06 reglamentario del Código Fiscal establece que el Director General podrá a los fines de la descentralización administrativa de la repartición a su cargo y para lograr el más rápido y preciso cumplimiento de las funciones que el Código Fiscal le asigna, delegar funciones y facultades en los Directores, Jefes de Departamento y de Receptoría;

Que de acuerdo a lo establecido precedentemente, resulta conveniente delegar en el Director de Fiscalización la facultad establecida en el artículo 9º inciso e) de disposición de la instrucción de sumarios, del Decreto mencionado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en el Director de Fiscalización la facultad contenida en el Decreto Nº 637/06, en su artículo 9º, inciso e), de disposición de la instrucción de sumarios del artículo 51º del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-10-09 V: 09-10-09

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164/09**

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27142, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 591/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 149/09-F.3. (fs. 15).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 29.07.09) y Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 29.07.09) y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo; Intendente Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 29.07.09) y Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 29.07.09) y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO a dar respuesta a la Nota Nº 149/09-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 149/09-F.3.- (fs.15).

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 165/09

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 26051, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 590/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo ha dado respuesta en forma parcial a la Nota Nº 182/09-F.3. (fs.95/97).

Que el artículo 35º de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE; Secretaria de Hacienda: Sra. Cristina MARZIK (hasta 30.06.09) y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente Sr. Mario Miguel BREIDE, Secretaria de Hacienda: Sra. Cristina MARZIK (hasta 30.06.09) y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIZ a dar respuesta al los puntos pendientes de la Nota N° 182/09-F.3. (fs.95/97), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 182/09-F.3. (fs.95/97).-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 166/09

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 588/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a las Notas N° 165/09-F.3. (fs.142/145) y N° 179/09-F.3. (fs.151/152).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción: Ex Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 29.07.09); Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 29.07.09); Ex Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Tesorera actual: Sra. Lili del Carmen SOTO (desde 04.09.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo; Ex Intendente Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 19.07.09); Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 29.07.09); Ex Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Tesorera actual: Sra. Lili del Carmen SOTO (desde 04.09.08) a dar respuesta a las Notas N° 165/09-F.3. y N° 179/09-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 165/09-F.3. (fs.142/145) y N° 179/09-F.3. (fs.151/152).

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 167/09

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 26068, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 589/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha dado respuesta a la Nota N° 128/09-F.3. (fs.117/119).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a dar respuesta a la Nota N° 128/09-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 128/09-F.3.- (fs.117/119).-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 168/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente N° 27153, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 581/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione" no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione", Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 169/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente N° 27147, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 578/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 170/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente N° 27140, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 594/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. .

Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 171/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27135, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 574/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009, que fueron enviadas en forma parcial, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 172/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27137, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 565/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 173/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27111, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 598/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 175/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27139, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 575/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 176/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27138, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 568/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 177/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27146, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 592/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 178/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27134, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 566/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 179/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27141 año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 576/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 180/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27112, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 583/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ (desde 31.03.09) y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF (desde 31.03.09) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ (desde 31.03.09) y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF (desde 31.03.09) a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 181/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27150, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 570/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 182/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27117, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 571/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado, Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 183/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27144, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 577/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 184/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27143, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 587/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO, Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela M. SOLIS y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO, Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela M. SOLIS y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 185/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27121, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 569/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon, Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 186/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27114, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 584/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 187/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27127, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 586/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman, Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 188/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27152, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 580/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Abril del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Abril del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-179

22-09-09

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario General Osvaldo César HERRERA (M.I. Nº 12.640.351 – Clase 1956), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrados en el Artículo 69º Inciso “e” de la Ley 3923, T.O. Ley 4251, a efectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. Nº II-180

24-09-09

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección de Políticas Penitenciarias del Ministerio de Gobierno y

Justicia, al agente Marcos Cleto Argentino PARADA (D.N.I. N° 23.959.110 – Clase 1974), cargo Administrativo, Planta Transitoria del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 2°.- Autorizar a conducir vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Gobierno y Justicia, en caso de comisiones especiales con necesidades transitorias exclusivamente de carácter oficial al agente Marcos Cleto Argentino PARADA (D.N.I. N° 23.959.110 – Clase 1974), cargo Administrativo, Planta Transitoria del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Res. N° II-181 **24-09-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Elena Beatriz VALENZUELA (M.I. N° 13.988.003 – Clase 1957), encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-182 **24-09-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Julio César SALAMIN (M.I. N° 13.614.940 – Clase 1959), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-183 **24-09-09**

Artículo 1°.- Autorízase a cesar en sus tareas habituales al Agente de Policía MARINO, Matías Maximiliano (M.I. N° 31.507.480 – Clase 1985), a partir del 23 de junio de 2008, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987), Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 2°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del sumario administrativo que se le instruye por presunta infracción al Artículo 29° inc. 10° del Régimen Disciplinario Policial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987), reglamentada por Decreto N° 1330/81.

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-184 **24-09-09**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en la Dirección General de Asuntos

Municipales, a la agente Mabel Efigenia ALVAREZ (D.N.I. N° 10.124.820 – Clase 1951), cargo Directora de Catastro – Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Asuntos Municipales a la agente Mabel Efigenia ALVAREZ (D.N.I. N° 10.124.820 – Clase 1951), cargo Directora de Catastro – Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° II-185 **24-09-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Pablo Santos LEFINIR (M.I. N° 10.834.984 – Clase 1954), encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° VII-51 **24-09-09**

Artículo 1°.- Reconócese el pago de servicios extraordinarios efectuados por el personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, realizadas durante el mes de Julio de 2009, cuyo total asciende a SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS (646) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Actividad 1 – Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 16 – Conservación de Areas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones – Ejercicio 2009.

Res. N° VII-52 **24-09-09**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 21 de agosto de 2009, la renuncia interpuesta por la agente Sandra Gisela RIVERA (MI N° 20.382.567 – Clase 1968), al cargo de Directora General de Conservación de Areas Protegidas dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para el que fuera designada a cargo, mediante Decreto N° 1194/08.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-642 24-09-09**

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 36 de la localidad de Río Mayo, señor VALLEJOS, Ricardo (M.I. N° 14.805.053 – Clase 1962), a partir del 2de marzo de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

Res. N° XIII-649 29-09-09

Artículo 1°: RATIFICAR en todo sus términos la Disposición N° 30/09 emanada de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, mediante la cual se concedió la permuta entre las docentes QUINTEROS, Gloria Enriqueta (MI N° 20.237.586 – Clase 1968) de la Escuela N° 172 de Comodoro Rivadavia y RUARTE, Liliانا Rosa (MI N° 17.446.118 – Clase - 1965) de la Escuela N° 211 de la misma ciudad, por el período lectivo 2009.

Res. N° XIII-650 29-09-09

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 10/09 emanada de la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 20 de febrero de 2009, entre la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 47 de la ciudad de Rawson, señora MONTESINO, Graciela Nancy (M.I. N° 22.418.306 – Clase 1971) y la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, señora JARAMILLO, Daniela (M.I. N° 22.091.037 – Clase 1971).

Res. N° XIII-651 29-09-09

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 18/07.

Artículo 2°: Aplicar a la señora Alicia Beatriz VALENZUELA (M.I. N° 18.355.829 – Clase 1966), Directora de la Escuela Especial N° 529 de la ciudad de Trelew, la sanción de diez (10) días corridos de suspensión, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20 (antes Ley 1820), Artículo 72° inciso b).-

Artículo 3°: Aplicar a la señora María Elena SUÁREZ (M.I. N° 12.538.423 – Clase 1957), Vicedirectora de la Escuela Especial N° 529 de la ciudad de Trelew, la sanción de diez (10) días corridos de suspensión, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20 (antes Ley 1820), Artículo 72° inciso b).-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° 39 30-09-09**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por CONTRERAS HERMANOS S.A. contra la Disposición N° 318/09-SGAYDS.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 318/09-SGAYDS.

Artículo 3°.- HACER SABER a CONTRERAS HERMANOS S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° XXIII-21 24-09-09**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las cuarenta y ocho (48) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2009, para el personal dependiente de la Delegación Pesca Zona Oeste de la Secretaría de Pesca, cuyo total asciende a cuarenta y ocho (48), de las cuales treinta y ocho (38) se computaran al 50% y diez (10) al 100%.

Artículo 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 SP - Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 1: Pesca Continental.

Res. N° XXIII-22 24-09-09

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las cincuenta y cuatro (54) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2009, para el personal dependiente de la Delegación Pesca Zona Oeste de la Secretaría de Pesca, de las cuales cuarenta y cuatro (44) se computaran al 50% y diez (10) al 100%.

Artículo 2°.- Aprobar el pago de las ocho (08) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2009, para el personal transitorio regido por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647) de la Secretaría de Pesca, las que se computaran al 50%.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 SP - Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 1: Pesca Continental – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Pesca – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Pesca.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Conj. N° IV-118 MFyPS y V-165 MCG 22-09-09**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a partir del 11 de mayo de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución en la Dirección de Impresiones Oficiales – dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ (M.I. N° 92.525.547 – Clase 1967) Cargo Jefe Departamento Administrativo

- Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II - Planta Permanente – Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) dependiente de la Dirección de Despacho - Dirección General de Coordinación y Control - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales – dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ (M.I. N° 92.525.547 – Clase 1967) Cargo Jefe Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II - Planta Permanente – Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) dependiente de la Dirección de Despacho - Dirección General de Coordinación y Control - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de la normativa vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE
LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL**

Res. Conj. N°

XXIV-44 MAyCDS y IV-123 MFyPS 30-09-09

Artículo 1°.- Reconócese la asignación de funciones al agente Javier Juan José CASANOVAS (DNI N° 24.245.622 – clase 1975) quien revista en el cargo Chofer - Categoría 4-A – con 44 horas semanales de labor - Agrupamiento 1 - Personal Servicios Generales - Ley I N° 114 de la Planta Permanente dependiente del Centro de Orientación Socioeducativo de la ciudad de Trelew, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 25 de junio de 2009 y hasta el 25 de agosto de 2009 inclusive.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 51 24-09-09

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 3082.-

Disp. N° 52 28-09-09

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 3112, 3105, 3102, 3104, 3130 y 3131.-

Disp. N° 53 28-09-09

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 3113.-

Disp. N° 54 30-09-09

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 3143.-

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 173 01-10-09

Artículo 1°.- Sancionar A LA EMPRESA HIDRACO S.A. con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 7° Piso, (C1035AAT), Buena Aires, con multa de PE-SOS DIEZ MIL (\$) 10.000), por infracción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- El importe de la multa deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental para tenerla por cumplida en tiempo y forma.-

Artículo 3°.- La empresa deberá tomar las medidas precautorias en toda obra que realice dentro de la Provincia ante posible riesgo ambiental y/o a la salud humana; quedando a su exclusivo costo toda erogación generada para su remediación.

Artículo 4°.- Contra la presente disposición, podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes y el directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° XVIII.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 355 02-09-09

Artículo 1°.- Apruébase el "Programa de Remediación y Cierre" presentado por la empresa L.A.L. S. A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, comercialización, remediación y cierre de la cantera "La Antonieta", ubi-

cada en el Lote 6, Fracción A, Sección C-III, Departamento Ameghino.-

Disp. Nº 369 **18-09-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Señora Adriana Nidia PANDIELLO D.N.I. Nº 0.712.723 en su carácter de responsable del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera "Yoavi", ubicada en Parte Lotes 22 y 23, de la Sección El Cajón, Colonia Mixta Cholíla y chacras 50 y 51, en el ejido municipal de Cholíla, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a la Señora. Adriana Nidia PANDIELLO como titular del emprendimiento de explotación de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Yoavi", asignándole como plazo de vigencia el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La Señora Adriana Nidia PANDIELLO deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, cada tres (3) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) La Señora Adriana Nidia PANDIELLO como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental expresadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, la Señora Adriana Nidia PANDIELLO deberá presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 4º.- Vencido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, con-

forme lo establece el Art. 3º de la presente Disposición y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado sesenta (60) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

Disp. Nº 374 **28-09-09**

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado "Captación del .Subálveo sobre el Arroyo Seco para la provisión de agua potable al Barrio Villa Ayelén", presentada por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.; ubicada en el cauce y ribera del Arroyo Seco, Parcela 4, Circunscripción 2, Sector 3, en la Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.; será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el proyecto requiera.-

Artículo 4º.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.; será la responsable del cumplimiento de la presente Disposición y deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio de obra.-

ACUERDO

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.217/09

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 24.947/07 caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - SAF 40 - F.F. 503 - Prog. 21 PROGRAMA COOPERATIVA DE TRABAJO ELASTAX LIMITADA CTA. CTE. Nº 42600153/33 - BCO. NAC. ARGENTINA; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2008.

Que con fecha 27 de agosto de 2009, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2008, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – PROGRAMA COOPERATIVA DE TRABAJO ELASTAX LIMITADA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 175.639,04).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 306/09 T.C.

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.888, año 2009, caratulado: " I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 52/09 CONST. CORDONES CUNETA EN SECTOR II RIO MAYO (EXPTE. Nº 0267/09-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 279) mediante Dictamen Nº 205/09; al Asesor Legal a fs. 280) Dictamen Nº 347/2009 y al Señor Contador Fiscal a fs. 281) mediante Dictamen Nº 185/009 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en le presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 305/09

Rawson (Chubut), Septiembre 17 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.902, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 19/09- CONST. PLAYONES DEPORTIVOS BARRIOS MALVINAS Y PTO. RAWSON (EXPTE. Nº 0705/09-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 230) Dictamen Nº 215/09, Asesor Legal a fs. 231) Dictamen Nº 202/09 y Contador Fiscal a fs. 232) Dictamen Nº 66/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 307/09

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.899, año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Ante. Cont. Directa Nº 84/09 Construcción Plaza Sin Barreras Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 2367/09-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 115) mediante Dictamen Nº 72/09; al Contador Fiscal a fs. 116) mediante Dictamen Nº 62/09 y al Asesor Técnico a fs. 117) mediante Dictamen Nº 218/09.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 308/09

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.906, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 25/09 Cordones Cuneta Trelew Zona 3 (Expte. Nº 02040-C-09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 320) mediante Dictamen Nº 317/09-C.F. ; al Asesor Legal a fs. 321) mediante Dictamen Nº 205/09 y al Asesor Técnico a fs. 322) mediante Dictamen Nº 223/09.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 309/09

Rawson (Chubut), Septiembre 17 de 2.009.-

VISTO: El Expediente Nº 27.907, año 2009, caratulado: A.V.P. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 20/09 CORDONES CUNETAS TRELEW ZONA 2 (EXPTE. Nº 02039-C-09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 289) Dictamen Nº 318/09-C.F., Asesor Legal a fs. 290) Dictamen Nº 206/09 y Asesor Técnico a fs. 291) Dictamen Nº 219/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 310/09

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.912, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 21/09 Cordones Cuneta Puerto Madryn Zona 2 (Expte. Nº 02034-C-09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 272) mediante Dictamen Nº 220/09; al Asesor Legal a fs. 273) mediante Dictamen Nº 210/09 y al Contador Fiscal a fs. 274) mediante Dictamen Nº 192/09-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 311/09

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.908, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 23/09 Cordones Cuneta Puerto Madryn Zona 4 (Expte. Nº 02036-C-09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 268) mediante Dictamen Nº 207/09; al Asesor Técnico a fs. 269) mediante Dictamen Nº 222/09 y al Contador Fiscal a fs. 270) mediante Dictamen Nº 190/2009-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 312/09

Rawson (Chubut), Septiembre 17 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.909, año 2009, caratulado: A.V.P. R/CONT. DIRECTA Nº 22-AVP-09 – CORDONES CUNETAS PTO. MADRYN ZONA 3 (EXPTE. Nº 02035-C-2009); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 366) Dictamen Nº 221/09, Asesor Legal a

fs. 367) Dictamen N° 209/2009 y Contador Fiscal a fs. 368) Dictamen N° 191/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 313/09

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 27.910, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 18/09 Cordones Cuneta Puerto Madryn Zona 1 (Expte. N° 02033-C-09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 366) mediante Dictamen N° 224/09; al Asesor Legal a fs. 367) mediante Dictamen N° 354/2009 y al Contador Fiscal a fs. 368) mediante Dictamen N° 194/2009 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 314/09

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 27.911, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 24/09 Cordones Cuneta Puerto Madryn Zona 5 (Expte. N° 02037-C-09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 288) mediante Dictamen N° 208/09; al Contador Fiscal a fs. 289) mediante Dictamen N° 189/2009 CF y al Asesor Técnico a fs. 290) mediante Dictamen N° 225/09.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 315/09

Rawson (Chubut), 21 de septiembre de 2009.-

VISTO: El Expediente N° 27828, año 2009, caratulado: " A.V.P. R/ANT. LIC. PUBL. N° 21-AVP-09 CONST. PAV. HORMIGON EN RIO MAYO TRAMO CALLES H. IRIGOYEN, BELGRANO Y AV. ARGENTINA DEPTO. RIO SENGUER (EXPTE. N° 01219-I-2009)" y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 725) mediante Dictamen N° 200/09; al Señor Asesor Legal a fs. 726) Dictamen N° 346/2009 y al Señor Contador Fiscal a fs. 727) mediante Dictamen N° 186/2009 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 316/09

Rawson (Chubut), 21 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 27.898, año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Ante. Cont. Directa N° 75/09 Iluminación Parque Bernardo Houssay Puerto Madryn (Expte. N° 0107/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 295) mediante Dictamen N° 216/09; al Asesor Legal a fs. 296) mediante Dictamen N° 353/2009 y al Contador Fiscal a fs. 297) mediante Dictamen N° 68/09 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 317/09

Rawson (Chubut), Septiembre 21 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.896, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. ADICIONAL OBRAS VARIAS LIC. PUBL. NAC. Nº 18/08-OBRAAMPL. PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES Y OPTIMIZACION ESTACION DE BOMBEO VUCETICH RW (EXPTE. Nº 1447/07-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 840) Dictamen Nº 214/09, Asesor Legal a fs. 841) Dictamen Nº 201/09 y Contador Fiscal a fs. 844) Dictamen Nº 193/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 319/09

Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 28.001, año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/09 CONSTRUCCIÓN CISTERNA 100 M3 EN Bº 2 DE ABRIL RAWSON (EXPTE. Nº 1660/08-SIPYSP7IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 250) mediante Dictamen Nº 227/09, al Señor Asesor Legal a fs. 251) mediante Dictamen Nº 355/2009 y al Contador Fiscal a fs. 252) mediante Dictamen Nº 321/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 318/09

Rawson (Chubut), Septiembre 23 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.900, año 2009, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANT. LIC. PUBLICA Nº 02/09-PAV. HORMIGÓN ELABORADO 61 CUADRAS ESQUEL; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 920 y vuelta), Asesor Técnico a fs. 921) Dictamen Nº 226/09 y Contador Fiscal a fs. 922) Dictamen Nº 320/09-C.F.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 320/09

Rawson (Chubut), 24 de septiembre de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 28.023 año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN Nº 91/09 CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA POPULAR LAGO PUELO (EXPTE. Nº 0708/09 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 342) mediante Dictamen Nº 229/09, al

Asesor Legal a fs. 343) mediante Dictamen N° 357/2009 y al Contador Fiscal a fs. 344) mediante Dictamen N° 324/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 102) mediante Dictamen N° 231/09, al Asesor Legal a fs. 103) mediante Dictamen N° 216/09 y al Contador Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen N° 203/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 321/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2009

VISTO: El expediente N° 27.895, año 2009, caratulados: "MUNICIPALIDADES - Municipalidad de Gualjaina R/ Ant. Cont. Directa Refacción Integral Estación de Servicios Gualjaina"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 08) Dictamen N° 217/09; al Asesor Legal a fs. 09) mediante Dictamen N° 212/09 y al Contador Fiscal a fs. 10) Dictamen N° 197/02009 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Qué deberá estarse a las observaciones enunciadas en los dictámenes mencionados.-

La Municipalidad de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva el organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 323/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2.009

VISTO: El Expediente N° 28.028, año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 121/09 PROYECTO RED DE AGUA POTABLE CAMARONES (EXPTE. N° 2873/09 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 101) mediante Dictamen N° 230/09, al Asesor Legal a fs. 102) mediante Dictamen N° 216/09 y al Contador Fiscal a fs. 103) mediante Dictamen N° 202/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 322/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2.009

VISTO: El Expediente N° 28.027, año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 122/09 PROYECTO RED DE AGUA POTABLE GASTRE (EXPTE. N° 2874/09 – SIPYSP/IPV)"; y

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 324/09

Rawson (Chubut), Septiembre 25 de 2.009

VISTO: La Actuación N° 1496, año 2009, caratulada: FISCALIA N° 3 – R/CONTRATO DRA. FABIANA URIBE – MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – INFORME N° 473/09-F.3.-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 17 y vuelta) Dictamen N° 78/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen mencionado en el considerando que antecede.-

Por Secretaría, agréguese copia del Dictamen N° 76/09 de la Asesoría Legal.-

Pase a la Fiscalía N° 3 a los efectos notifique.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 325/09

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 27.835, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDADES – Municipalidad de Río Mayo – R/ Antecedentes Contratación Locación de Servicio Profesionales Nota N° 76/09;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 10) mediante Dictamen N° 79/09.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Que el pago de la cuota parte respecto del impuesto de sellos, deberá ser pagada por el Concejo Deliberante con fondos pertenecientes a su propio presupuesto.-

Que las corporaciones municipales se encuentran exentas del pago del impuesto de sellos –artículo 144º Código Fiscal Provincial- aunque con el condicionamiento impuesto en lo relativo a la existencia del respectivo convenio de reciprocidad con el Estado Provincial, no obstante debe tenerse presente que conforme el principio de divisibilidad de la obligación fiscal, la exención solo comprende la cuota parte que corresponde al Estado Municipal (art. 141º C.F.P.) más no la que le corresponde al cocontratante, por lo que, si el Estado Municipal, a través del Concejo Deliberante asume el pago total del impuesto de sellos producto de la contratación formalizada debe abonar al Estado Provincial la cuota parte que originariamente correspondía al mencionado contratante.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 326/09

Rawson (Chubut), Septiembre 28 de 2.009

VISTO: El Expediente N° 28.002, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. LIC. PUBL. N° 36/09 – PROY. CONST. 59 VIV. Y OBRAS B° 3 DE ABRIL RAWSON (EXPTE. N° 0273/09 - SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 154) Dictamen N° 228/09, Asesor Legal a fs. 155) Dictamen N° 356/2009 y Contador Fiscal a fs. 156) Dictamen N° 199/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 327/09

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 28.029, año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 123/09 Proyecto Red Cloacal y Planta de Tratamiento Corcovado (Expe. N° 2872/09-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 101) mediante Dictamen N° 232/09; al Asesor Legal a fs. 102) mediante Dictamen N° 81/09 y al Contador Fiscal a fs. 103) mediante Dictamen N° 327/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 328/09

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 28.030, año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 97/09 Proyecto Extensión Red de Agua Potable Chacras Varias Gaiman y Treorky (Expte. N° 2805/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 107) mediante Dictamen N° 2154/09; al Asesor Técnico a fs. 108) mediante Dictamen N° 233/09 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 109) mediante Dictamen N° 326/09-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letradote Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO AGUILAR, en autos "AGUILAR, ALFREDO S/SUCESIÓN" Expte. N° 1838/09 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Septiembre de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 08-10-09 V: 13-10-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAMON EFRAIN YAPURA, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Septiembre de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 08-10-09 V: 13-10-09.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRMA DE LA CONCEPCIÓN LOLA y CLAUDIO JUAN PFOH, en autos "LOLA IRMA DE LA CONCEPCIÓN Y PFOH CLAUDIO JUAN S/SUCESIÓN" Expte N° 2046/2009 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Septiembre de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 08-10-09 V: 13-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "ACEVEDO OLGA NORA S/SUCESIÓN" Expte N° 1689/2008, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 2008.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-10-09 V: 13-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la Ciudad de Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi Nº 92, Primer Piso, en los autos caratulados "PEREZ GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 658/2009, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ GREGORIO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten – art. 699 CPCC.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, Septiembre 24 de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-09 V: 13-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "PATIÑO MAYER, RODOLFO CÁNDIDO y COELHO, GISELLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 532 – Año 2009 Letra P), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO CÁNDIDO PATIÑO MAYER y GISELLE COELHO, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 24 de Septiembre de 2.009.-

Publicación: TRES DÍAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-10-09 V: 13-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia APAZA de GRANJA, Secretaría Única, Notifica por el término de DOS (2) DÍAS al Sr. Héctor Aníbal KRUSE, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "LOPEZ RICARDO S/GUARDA JUDICIAL" (Expte. 450 – Año 2009), bajo apercibimiento de estar otorgada la misma.-

TRELEW, Ch, 21 de Septiembre de 2009.-

SILVIA T. APAZA de GRANJA
Juez de Familia

I: 08-10-09 V: 09-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear Nº 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en los autos caratulados "ZALAZAR, ELVA LIDIA C/TAGARIELLO, DANIEL ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte Nº 614 – Año), cita y emplaza al Sr. DANIEL ALBERTO TAGARIELLO, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el término de diez días (10), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.-

Publicación: dos días

Esquel (Chubut), 15 de Septiembre de 2009.-

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 08-10-09 V: 09-10-09

EDICTOS

El Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría autorizante, notifica a la Sra. AMALIA ANDREA MOLINA, DNI 17.447.140 mediante edictos que se publicarán por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" que en autos caratulados: "A.F.I. S/Guarda con fines de adopción de la menor (A.M. Hernández)" Expte Nº 1247/2008, se ha dictado la siguiente providencia: Puerto Madryn, septiembre de 2009.- atento lo solicitado por la Dra. Mónica ESPARA y las características de la acción incoada, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 343 y ccodes del C.P.C.C, publíquense Edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" citando a la Sra. AMALIA MOLINA para que e el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que lo represente en juicio." Fdo. Dra. María Fernanda PALMA. Juez de Familia.-

Puerto Madryn, Septiembre 23 de 2009.-

MARIANA VALERIA BIUNTA
Secretaria

I: 08-10-09 V: 09-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PAZ CELINA FERNANDEZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Septiembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 07-10-09 V: 09-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. José Leonarhd emplaza a la Empresa GEOWELL S.A.I.C. y F. para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, "BARRIENTOS HUGO ALBERTO C/ GEOWELL S.A.I.C. y F. S/ORDINARIO S/(USUCAPIÓN)" Expte. N° 642/08, en tramite por ante la secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 531 Inc. 2° in fine del CPr.).-

Publíquense los Edictos por el término de dos días en "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2009.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 07-10-09 V: 08-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CRETTON LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 808 del año 2009), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como LUIS ALBERTO CRETTON, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por 3 (tres) días.- Esquel, (Chubut), 30 de Septiembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-10-09 V: 09-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaria Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados "NEDAR S.A. S/ Concurso Preventivo por Agrupamiento" (Expte N° 857 – Año 2009), hace saber que por resolución de fecha 19 de Agosto de 2009, se ha abierto el concurso preventi-

vo de acreedores de Nedar S.A., fijándose las siguientes fechas: el 10 de Diciembre de 2009 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 25 de Febrero de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 09 de Abril Informe General y el día 25 de Junio de 2010 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to, Oficina 2º, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20 hs.

- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-
- Puerto Madryn, Chubut 22 de Septiembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-09 V: 14-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Nélide Susana Melero, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Natalia Venter, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios ejecutivos iniciados en los años 1991 a 1998 inclusive, tramitados ante la ex Secretaría N° 3 del ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, (actualmente Secretaria N° 1 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1). El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la Excma. Cámara de Apelaciones, sita en Avda. Ducós 651 de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Veintinueve de Septiembre de 2009.-

NATALIA VENTER
Secretaria de Archivo

I: 07-10-09 V: 14-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, sito en Alte. Brown 2241 Piso 7 de Mar de Plata, hace

saber por cinco (5) días que en los autos INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (Grande) Ex. 116388, con fecha 17/7/09 se declaró abierto el concurso preventivo de INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A. CUIT 30700679094, siendo designado Síndico (Cat A) García y Asociados con domicilio en Dorrego 1318 de Mar del Plata, a quien hasta el 13/11/09 los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos, atención Lun. a Vie. de 9 a 13 y de 15 a 19 Hs. Fijense los días 18/12/09 y 1/3/10 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. La audiencia del art. 45 LCQ se fija el 17/08/10 a las 11 Hs. Mar del Plata. 13 de Septiembre de 2009. Dr. Guillermo E. Schaab. Secretario. Para su publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. Guillermo E. SCHAAB
Secretario

I: 02-10-09 V: 08-10-09

**EDICTO DE OPOSICIÓN
Para Usuarios de Servicio Telefónico**

**LA GUIA LOCAL DE TRELEW, RAWSON
Y VALLE INFERIOR**

A todas las personas que poseen línea telefónica que por diferentes motivos se opongan a que su número de teléfono figure en La Guía Local de Trelew, Rawson y Valle Inferior edición 2009/2010, deberán comunicar dicha oposición antes del 14 de Octubre del corriente año, sin necesidad de fundamentar la misma.

Dicha solicitud deberá ser presentada en forma escrita por el titular de la línea telefónica, en nuestra oficina ubicada en H. Yrigoyen 518 (Pto. Madryn), en horario de comercio o vía e-mail:

info@guialocaltrelew.com.ar.

MARCELA CHALLIOL
Socio Gerente

I: 02-10-09 V: 08-10-09

REMATE DE VEHICULOS

“EL BANCO DEL CHUBUT S.A.”

Rematara de conformidad al art. 39 de la Ley De Prendas con registro

El martillero Público José Carlos Cvetic Mat. N° 87 – Te 156245129 hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prestatario art. 39 ley 12962 rematara el día 16 de Octubre de 2009 (VIERNES) a las 11:30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle N° 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut los siguientes automotores:

1) - FORD PICK UP F100 4x2 XI PLUS 3.9 D sin base

Cabina Simple Dom HCD 904 Mod 2008
Imp. Autom. De 06 a 08/2009 Bta. Deuda N° 035278
\$ 1.407,68
Imp. Autom. De 06/09 a 08/09 - \$ 242,31

2) CAMION VOLKSWAGEN Mod. 17310 SIN BASE
Tipo chasis con cabina
DOM. ETJ 842 – Mod. 2005 – CON UN EQUIPO
HOT – OIL MONTADO

Bomba de presión Wheatley P300 impulsada por motor Perkins Sobrealiamiento por bomba centrífuga Denison impulsada por motor Mercedes Benz de 6 cilindros, Una bomba Worthitong 2M80, dos Sopladores y dos bombas a engranajes impulsada por motores hidráulicos, una caldera Termotac 1000 VH de fuego directo a gasoil pulverizado de 3.500.000 BTU/hora, con manómetro, pirometro y visor de nivel.. Cabina para operador con los mandos y controles de operación de equipo, tanque de recirculación de 3000 lts., manguera de inyección de 10 mts.

Imp. Autom. Desde 06 a 08/2009 Bta. Deuda 035273
\$ 2.888,40
Imp. Autom. Desde 06/2009 a 08/2009 por \$ 715,16

3)- CAMION FORD – Mod. CARGO 1730
SIN BASE
TIPO TRACTOR DE CARRETERA –
Dom EKZ 456 – Mod. 2004

Exhibición Días 13 y 14 de Octubre de 2009 de 10:30 hs a 12:00 hs. consultando previamente al martillero actuante TE 156245129 y el día de la subasta a partir de la 11:00 hs en Aristóbulo del Valle N° 1640.- condiciones de venta: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISIÓN: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín N° 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta por entidad, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas. Las patentes, multas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, trámites de transferencia, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuestos por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley.

El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los art. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también art. 16; 17 inc. d 22 y 24 de la Ley provincial N° 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere.- El resultado de la subasta se encontrará sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisi-

tos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- Los vehículos se rematarán en el estado en que se encuentran.-

Comodoro Rivadavia 25 de Septiembre de 2009.-

I: 07-10-09 V: 09-10-09

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, en los autos caratulados: "BANCO del CHUBUT S.A. c/CARO Elba Lidia s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 47/1997) s/ RECONSTRUCCION" (Expte 135- Año 2.006)", se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario EL CHUBUT, que el Martillero Público Señor Raúl Matias Cereseto procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO ONCE (\$ 121.111), y al mejor postor el bien inmueble individualizado como LOTE SEIS "A", MANZANA 3 del BARRIO CORRADI Matrícula (01-37) 26.347, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Elba Caro, en calidad de propietaria. Esta compuesto por cuatro habitaciones, dos baños, cocina comedor, living, patio chico con garage. En buen estado general de conservación.

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: Adeuda \$ 134.80 por el período 3º a 6º cuotas Año 2009. En mérito a lo dispuesto por el Art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda. (Art. 3879 Código Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley Nº 5450, Ley Nº 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

- | | |
|--|-----------------------|
| a) hasta \$ 45.000 | el 12 por mil (1,2 %) |
| b) más de \$ 45.000 y hasta \$ 90.000 | el 18 por mil (1,8 %) |
| c) más de \$ 90.000 y hasta \$ 180.000 | el 25 por mil (2,5 %) |
| d) más de \$ 180.000 | el 30 por mil (3 %) |

EXHIBICIÓN: Pueden verse fotografías del inmueble a subastar en www.martilleroereseto.com.ar los días de publicación de edictos.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Soberanía Nacional Nº 288 de Trelew, teléfonos 435083 - 433650.

EL REMATE: Se realizará en Marconi Nº 1861 de Trelew, donde estará su bandera, el día 16 de Octubre de 2009, a las 17:30 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión,

ambas al contado y en efectivo. Secretaría, 02 de Octubre de 2009.-

CHRISTIAN A BASILICO
Secretario

I: 08-10-09 V: 09-10-09

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Maria FAIELLA PIZZUL, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría actuante, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ PICCO MIGUEL ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte 28- Año 2.000)", se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut", que el Martillero Público Señor Raúl Matias Cereseto procederá a vender en pública subasta con la base de Pesos Quince Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 15.333) al mejor postor el inmueble individualizado como Parcela 15 de la Chacra 7 (Ex Lote 13, ex Chacra 194) Sector 2, Circunscripción 2, Departamento Gaiman., Matrícula (13-17) 40.663, propiedad de Picco, Miguel Antonio.

ESTADO DE OCUPACION: Fuimos atendidos por "María Elena GEAR" constatando que la citada parcela se encuentra sin ningún tipo de construcción ni mejora, la tierra está sin trabajar. La Sra. Gear manifiesta que ocupa la parcela y ha tenido animales en la misma debido a que no existe ningún tipo de división entre la misma y la parcela de su propiedad (Nº 16) que se encuentra lindera. Se constata asimismo que entre la parcela 16 y la objeto de la presente constatación no hay ningún tipo de alambrado ni cercamiento.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el inmueble adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Vial, desde la cuota 03/1998 a 05/2009 inclusive la suma de \$ 1.088,98 (Pesos Un Mil Ochenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos), debiendo ser soportadas las mismas por el demandado en autos, pero si es el acreedor privilegiado el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar el importe en el expediente con citación del Municipio.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley Nº 5450, Ley Nº 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

- | | |
|--|-----------------------|
| a) hasta \$ 45.000 | el 12 por mil (1,2 %) |
| b) más de \$ 45.000 y hasta \$ 90.000 | el 18 por mil (1,8 %) |
| c) más de \$ 90.000 y hasta \$ 180.000 | el 25 por mil (2,5 %) |
| d) más de \$ 180.000 | el 30 por mil (3 %) |

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en el horario de 9 a 12 y 16 a 19,30 horas, en la calle Soberanía Nacional 288 de Trelew, o llamando a los teléfonos 435083 / 433650.

EXHIBICION: En los mismos días, y previa coordinación telefónica, se realizarán visitas de exhibición de

los bienes a subastar, partiendo a las 18 horas, desde el domicilio indicado en el punto anterior. También podrán verse fotografías en el sitio web: www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en calle Marconi N° 1861 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 13 de Octubre de 2009 a las 17:15 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Trelew, Secretaria, 02 de octubre de 2009.-

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-10-09 V: 09-10-09

EDICTO DE LEY 19550

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE EL CEREZAL S.A.

1) EL CEREZAL S.A. hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2008 se designó Directorio eligiéndose como Presidente a la Sra. Claudia Inés Laza y como Director Suplente al Sr. Nicolás Abdala por el término de dos ejercicio.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-10-09.

CONVOCATORIA

L.A.L. S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de "L.A.L. S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio social Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.
- 3) Elección del Directorio y la Sindicatura.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza-

ra en el mismo domicilio, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.-

EL DIRECTORIO

I: 08-10-09 V: 15-10-09

FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.. "FECHCOOP"

CONVOCATORIA XXVI ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Delegados:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos "FECHCOOP", convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, a efectuarse el día 30 de Octubre de 2009, a las 18:00 horas, en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Rawson Ltda., sita en Mariano Moreno 249 de la ciudad de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, conjuntamente con los informes del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/09
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio y su distribución
- 5) Consideración retribución honorarios de los miembros de la Mesa Directiva.
- 6) Elección de siete (7) cooperativas para integrar el Consejo de Administración por el término de tres (3) ejercicios.
- 7) Elección de una (1) cooperativa para integrar la Sindicatura como titular y una (1) cooperativa como suplente por tres (3) ejercicio.
- 8) Consideración de la invitación del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia para dar inicio al procedimiento de Negociación Colectiva por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. Designación de miembros paritarios.
- 9) Consideración de lo actuado en relación a las negociaciones que se vienen desarrollando con APUAYE. Definición de los cursos a seguir.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 07-10-09 V 09-10-09

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA EN 1º Y 2º**

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de **Fiber Wells S.A.**, para que celebren Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a las 9 y 10 horas (en primer y segunda convocatoria respectivamente) del día 30 de Octubre de 2009 en Pje. La Madrid 1344 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut a fin de tratar el siguiente

Orden DEL Día:

- 1- Considerar la "Disolución" tratada en los términos del Art. 94 inc. 5) en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 2009.-
- 2- Designar Liquidador, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior.-
- 3- Resolver sobre el cese del Directorio, evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores Titulares
- 4- Designación de Accionistas para firmar el Acta

I: 07-10-09 V: 14-10-09

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
PAMI – RAWSON**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Centro de Jubilados y Pensionados de Rawson "Amor y Paz".

Realizará el día 06 de noviembre de 2009 a las 17:00 hs.

Orden del día 06/11/09

Primero: designación de 2 (dos) socios para firmar el acta

Segundo: Lectura y consideración de la memoria y balance año 2006/2007 y 2007/2008 respectivamente

Tercero: Renovación de la comisión directiva según artículo N° 6 del Estatuto por vencimiento del mandato

ELISA JARA
Presidenta

AMELIA LUPARDO
Tesorera

I

: 06-10-09 V: 08-10-09

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 427 de fecha 24 de Septiembre de 2009, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 27

de Octubre de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009.
2. Consideración sobre el destino de las utilidades y capitalización de Resultados no asignados.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el Ejercicio 2009/2010.
4. Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
5. Designación de Director Suplente en representación de accionistas Clase "A" y designación de Director Titular y Director Suplente, en representación de accionistas Clase "B".
6. Consideración de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial 4009 y Ley 4301.
7. Consideración de Canje de Activos de la Institución, por acciones de empresas energéticas, Propiedad de la Provincia del Chubut.
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días hábiles.

Dr. Carlos García Lorea
Presidente del Banco del Chubut S.A.-

I: 05-10-09 V: 09-10-09

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 263/09.

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento integral de computadoras, impresoras, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

Valor del Pliego: PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.192,30).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs a 12:30 hs. Para mayor información: web: ww.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 6 de noviembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección Ge-

neral de Tecnología, Libertad 731, 8º, piso Capital Federal, en horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 18 de Noviembre de 2009 a las 11:00 horas.-

I: 08-10-09 V: 09-10-09

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

LICITACION PÚBLICA

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 56/09.

Localidad: Rawson
Nombre del Proyecto: 14 dúplex Bº COVIRA Playa Unión
Cantidad: 14
Presupuesto Oficial: \$ 2.816.514,27
Plazo de Ejecución: 240
Capacidad de Ejecución: \$ 4.224.771,40
Fecha y Hora Apertura: 06 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-10-09 V: 09-10-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA -
LICITACION PÚBLICA Nº 56/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 56/09

Localidad: Rawson
Nombre del Proyecto: 14 dúplex Bº COVIRA Playa Unión
Cantidad: 14
Presupuesto Oficial: \$ 2.816.514,27
Plazo de Ejecución: 240
Capacidad de Ejecución: \$ 4.224.771,40
Fecha y Hora Apertura: 14 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-10-09 V: 14-10-09.